

# DIARIO OFICIAL



DEL

## MINISTERIO DE LA GUERRA

### PARTE OFICIAL

#### REALES ÓRDENES

##### COLEGIOS PREPARATORIOS MILITARES

###### 5.ª SECCIÓN

*Circular.* Exemo. Sr.: Próxima la época en que han de cubrirse las plazas de alumnos que resulten vacantes en los colegios preparatorios militares establecidos en Granada, Lugo, Trujillo y Zaragoza, S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer lo siguiente:

1.º Se abre concurso para cubrir plazas de alumnos paisanos y militares, en los colegios preparatorios, con arreglo á las disposiciones que se insertan á continuación, las cuales substituyen á los artículos del reglamento que han sido alterados, aclarados ó modificados por varias resoluciones y por la actual.

2.º El número de plazas que hayan de proveerse en cada colegio, se designará por real orden, cuando terminados los exámenes ordinarios de los institutos y los de ingreso en la Academia General Militar, pueda saberse el número de alumnos que han de continuar siéndolo durante el curso próximo.

3.º Para los efectos del artículo anterior, los Capitanes generales respectivos, oído el parecer de los directores de los colegios, informarán después de terminados dichos exámenes, y en vista del local disponible, indicando el número de alumnos paisanos y militares, que podrían admitirse para el curso próximo; á este informe acompañarán las siguientes relaciones:

A.—Relación propuesta de los alumnos militares á quienes convenga conceder un segundo año de preparación en el colegio. No se incluirán en esta relación más alumnos que aquellos á quienes oído el parecer del director del colegio, convenga conceder este beneficio por sus condiciones de aptitud, conducta y aplicación que permitan presumir han de aprovechar la gracia que se les otorga.

B.—Relación de los alumnos paisanos que continuarán en el colegio durante el curso próximo.

4.º Las instancias documentadas de los aspirantes á ingreso, militares y paisanos, se encontrarán en este Ministerio antes del 1.º de agosto del año actual.

5.º El curso se abrirá en 1.º de octubre, fecha en la cual, sin más excusa que por enfermedad justificada, deberán presentarse los alumnos admitidos, en sus respectivos colegios.

Los incidentes y dudas que puedan ocurrir respecto á la admisión, podrán presentarse durante el mes de octubre; y desde 1.º de noviembre quedará sin curso toda solicitud que se refiera al particular, aun cuando no se hubieran cubierto todas las plazas que se anuncien ó hubiere vacantes por cualquier otro concepto.

6.º Los documentos pertenecientes á los aspirantes que no hayan alcanzado plaza, podrán recogerse, presentándose (ó comisionando quien lo haga) en la Sección 5.ª de este Ministerio, donde serán entregados mediante recibo, ó pidiéndolos en instancia al Subsecretario.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de junio de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor.....

#### RESUMEN DE LAS DISPOSICIONES CUYO CONOCIMIENTO INTERESA Á LOS ASPIRANTES.

##### Situación de los colegios y enseñanza que facilitan

1.º Los colegios preparatorios militares que existen hoy son cuatro, situados en Zaragoza, Granada, Lugo y Trujillo.

2.º En estos colegios se admiten alumnos paisanos é individuos de tropa de todas armas; los primeros pueden recibir en ellos la 2.ª enseñanza hasta obtener el grado de bachiller y la preparación para la Academia General, ya simultáneamente con aquella, ya separada; los segundos cursan todas las asignaturas necesarias para presentarse á ingreso en dicha academia.

##### ALUMNOS PAISANOS

###### Condiciones de admisión

3.º Las condiciones para ser admitidos á concurso como alumno paisano en los colegios preparatorios, son las siguientes:

1.ª Ser español.

- 2.<sup>a</sup> Tener 9 años cumplidos y no exceder, según el año que deba estudiar, del límite que los permita presentarse en la Academia General Militar dentro de la edad reglamentaria, para deducir el cual se supone la 2.<sup>a</sup> enseñanza en cinco años y uno de preparación, y, por consiguiente, resulta para el que ingrese terminada la 2.<sup>a</sup> enseñanza..... 18
- Idem á estudiar 5.<sup>o</sup> año..... 17
- Idem á id. 4.<sup>o</sup>..... 16
- Idem á id. 3.<sup>o</sup>..... 15
- Idem á id. 2.<sup>o</sup>..... 14
- Idem á id. 1.<sup>o</sup>..... 13

La fecha para computar la edad es el 31 de agosto del año en que tiene lugar la convocatoria.

Para los hijos de militares y marinos se retrasa un año el límite máximo.

3.<sup>a</sup> No haber sido expulsado de ningún establecimiento oficial y haber observado buena conducta.

4.<sup>a</sup> Poseer por lo menos los conocimientos de 1.<sup>a</sup> enseñanza que se exigen para ingreso en la 2.<sup>a</sup>.

5.<sup>a</sup> Tener la aptitud física necesaria, cuya apreciación se hará por el médico del colegio en el acto de la filiación.

**Documentos que deben presentar**

4.<sup>o</sup> Para acreditar los anteriores extremos deberán presentarse los siguientes documentos:

1.<sup>o</sup> Solicitud del padre, tutor ó encargado, dirigida al Subsecretario del Ministerio de la Guerra, en que se exprese el domicilio del que firma, las condiciones del aspirante, el colegio en que le conviene obtener plaza y si le es indiferente alcanzarla en uno ú otro, todos los que le son aceptables y el orden de preferencia de éstos según su interés personal. También debe expresar qué año tiene que estudiar el aspirante.

2.<sup>o</sup> Certificado de nacimiento.

3.<sup>o</sup> Certificado de buena conducta expedido por la autoridad local en que resida el interesado.

4.<sup>o</sup> Certificado de estudios expedido por un Instituto de 2.<sup>a</sup> enseñanza en que se acredite haber aprobado las asignaturas necesarias para estudiar el año en que solicita ingresar, y si es para primer año las de instrucción primaria.

5.<sup>o</sup> Si el aspirante es hijo de militar ó marino, debe además acreditar esta circunstancia con copia del último real despacho de empleo, real decreto ó real orden de ascenso, si el padre es general, jefe ú oficial ó asimilado á estas clases, y certificado del jefe del cuerpo en que sirva, si es individuo de tropa, acompañando, en este caso, copia de su filiación.

6.<sup>o</sup> Si fuere huérfano acompañará la partida de defunción del padre.

7.<sup>o</sup> Si el padre estuviere en la situación de retirado, remitirá copia del real decreto ó real orden de retiro, en lugar de los documentos del art. 5.<sup>o</sup>

8.<sup>o</sup> En caso de que el padre hubiere muerto en campaña ó de sus resultas, se unirá documento en que acredite esta circunstancia.

**Orden de preferencia**

5.<sup>o</sup> Entre todos los aspirantes que reúnan las condiciones de concurso y hayan presentado sus expedientes completos en el plazo asignado, se adjudicarán las plazas por el orden siguiente:

Se clasificarán primero los aspirantes por las circunstancias de sus padres, dividiéndolos en tres grupos.

A.—Huérfanos de militar ó marino, prefiriendo, sin distinción de empleos, los de tropa á los de oficiales, éstos á los de jefes, y, por último, los de generales.

B.—Hijos de militares ó marinos en activo ó retirados, clasificándolos como los anteriores.

C.—Hijos de paisanos.

Dentro de cada grupo se preferirán:

a.—Los que, teniendo completos los estudios de 2.<sup>a</sup> enseñanza, quieran sólo prepararse para la Academia General.

b.—Los que pretendan estudiar la 2.<sup>a</sup> enseñanza, sin distinción de años.

Por último, á igualdad de condiciones, se acudirá á la edad, prefiriendo al menor.

6.<sup>o</sup> Los hijos de militares y marinos muertos en campaña, ó de sus resultas, obtendrán plazas supernumerarias fuera de concurso, si reúnen las condiciones generales de admisión.

7.<sup>o</sup> Con arreglo á las bases del art. 5.<sup>o</sup>, se formará una lista de los aspirantes á cada colegio, y se adjudicarán las plazas á los primeros de cada una, hasta completar el número de aquéllas. El que solicite plaza en uno de varios colegios, figurará en las listas de todos los que pida, y se le destinará al que en su solicitud manifieste preferir entre aquéllas en que le haya correspondido, eliminándole entonces de las otras listas.

**Clases de alumnos**

8.<sup>o</sup> Los alumnos pueden ser:

- Internos.
- Internos con pensión reducida.
- Internos con plaza gratuita, y
- Externos.

**Condiciones para ser externos**

9.<sup>o</sup> Podrán ser externos los alumnos cuyos padres ó tutores residan en la población donde se halle establecido el colegio, debiendo solicitarlo el padre ó tutor por conducto del director, el cual enterado de las circunstancias que se aleguen informará y cursará la instancia al Capitán general del distrito respectivo, quien podrá acceder á lo solicitado así como anular la concesión á propuesta del director, si el alumno cometiese faltas de alguna gravedad.

**Cantidades que deben abonar**

10. Los alumnos internos abonarán las cantidades que á continuación se expresan según las condiciones de su padre.

A. En concepto de pensión por la asistencia que reciben, una cantidad anual que según las necesidades de los colegios podrá variar entre los límites siguientes:

PENSIÓN ANUAL		
	Máxima	Mínima
	Pesetas	Pesetas
Hijos ó huérfanos de paisanos.....	940	750
Idem ó id. de Oficiales Generales.....	875	700
Idem ó id. de coroneles.....	810	650
Idem ó id. de tenientes coroneles ó comandantes.....	750	600
Idem ó id. de capitanes.....	625	500
Idem ó id. de subalternos.....	500	400
Idem ó id. de individuos de tropa.....	375	300

B. En concepto de matrícula por la enseñanza que se les facilita, una cantidad mensual, que según las necesidades de los colegios podrá variar entre los límites siguientes:

MATRÍCULA MENSUAL		
	Máxima	Mínima
	Pesetas	Pesetas
Hijos ó huérfanos de paisanos.....	37'50	30
Idem de oficiales generales.....	31'25	25
Idem de coroneles.....	26'50	22
Idem de tenientes coroneles ó comandantes.....	25'00	20
Idem de capitanes.....	22'50	18
Idem de subalternos.....	18'25	15
Idem de individuos de tropa.....	15'25	12
Huérfano de militar ó marino, sin distinción de clase.....	12'50	10

C. También abonarán los derechos de matrícula y examen que por las diferentes asignaturas sea necesario pagar en los Institutos, y los de examen en la Academia General Militar, cuando se presenten.



D. Han de satisfacer asimismo las familias cuatro pesetas mensuales para entregarlas á los alumnos en mano, con el fin de atender á pequeños gastos particulares.

11. En cada colegio habrá un número de plazas de pensión reducida, que será igual al 6 por 100 del número total de alumnos internos. Aun cuando éstos no lleguen á 100 se concederán 6 plazas de esta clase en cada uno de ellos. En cada convocatoria se cubrirán las que hayan quedado vacantes.

12. Las plazas de pensión reducida se adjudicarán á huérfanos de militares ó marinos, prefiriendo los de individuos de tropa que hayan contraído matrimonio en condiciones reglamentarias á los de oficiales, éstos á los de jefes y, por último, los de generales.

13. Las plazas vacantes de esta clase se adjudicarán por los Capitanes generales respectivos, á quienes se dirigirán las instancias documentadas pidiendo esta gracia después de haber obtenido el aspirante plaza de alumno en el colegio correspondiente.

14. Todos los huérfanos de militares ó marinos muertos en campaña ó de sus resultas, serán considerados como alumnos de pensión reducida con carácter supernumerario, esto es, fuera de las establecidas en el art. 11.

15. Los alumnos de pensión reducida, la satisfarán de una cantidad que podrá variar, según las necesidades de los colegios, entre 250 y 200 pesetas anuales.

La matrícula será como huérfanos de militar que son, y los demás abonados como todos los demás alumnos.

16. En cada colegio habrá dos plazas gratuitas para huérfanos de militares ó marinos. Será condición indispensable que los aspirantes se hallen exaustos de recursos y que sus padres hayan prestado servicios distinguidos. En cada concurso se cubrirán las vacantes que existan.

17. Los individuos que las obtengan, no pagarán nada en concepto de pensión ni de matrícula y el colegio les entretendrá y renovará las prendas de ropa exterior.

18. Los aspirantes á las plazas vacantes de estas clases, las solicitarán en la instancia dirigida al Subsecretario de este Ministerio, de que trata la disposición 4.ª, acompañando además de los documentos reglamentarios cuantos crean oportunos á demostrar su derecho á ellas. En la instancia deben expresar si en el caso de no alcanzar plaza gratuita, les conviene obtenerla ordinaria.

19. Los alumnos externos sólo satisfarán la matrícula y las cantidades que el colegio debe pagar por su cuenta, como son las matrículas de los institutos y los derechos de examen de éstos y de la Academia General.

20. Todos estos pagos se harán por trimestres adelantados, sin que haya necesidad de adelantar más cantidad, pero debiendo estar hecho el pago quince días antes de empezar el trimestre que se abona.

21. Mientras no se dicte otra disposición, las pensiones y matrículas que se abonarán en todos los colegios, serán las que en los estados se designan como mínimas.

Si hubieran de aumentarse, se avisará á las familias con tres meses de anticipación.

22. Los pagos que deben hacerse al colegio, lo serán en moneda ó billete de curso legal ó bien en letra de fácil cobro en la localidad donde se halle establecido el colegio.

23. Cuando un alumno se separe del colegio por cualquier concepto de un modo temporal ó permanente, se devolverá á las familias el importe de la pensión ó matrícula durante los meses enteros que esté ausente, pero las fracciones deben pagarse como meses enteros.

#### Uniforme

24. Las prendas reglamentarias que constituyen el uniforme, y de las que la familia deben proveer á los alumnos, son:

Una guerrera de paño azul turquí de igual modelo que la que usan los alumnos de la Academia General Militar, suprimiendo la hombrera y los cordoncillos del cuello, y variando el botón que será dorado y con las iniciales *C. P.* entrelazadas.

Una guerrera de paño gris del mismo modelo que la de la Academia General Militar, sin más variación que la del botón, que será el antes indicado.

Dos pares de pantalones de paño gris.

Una gorra teresiana de paño azul turquí, igual á la que es reglamentaria en la Academia General, con el botón especial y cuatro cordoncillos de oro.

Un gorro cilíndrico de paño gris.

Una capota de abrigo de paño azul turquí, del modelo empleado en la Academia General, suprimiendo los cordones del cuello.

Para la debida uniformidad, al notificar á cada alumno su admisión, se le remitirá una muestra de paño azul y otra de paño gris, para que á ellos se ajuste la construcción de las prendas de uniforme.

25. Al ingresar en el colegio los alumnos internos, deben presentar las prendas siguientes, marcadas todas con sus iniciales:

Seis camisas blancas.

Doce cuellos blancos.

Seis pares de calzoncillos.

Doce pares de calcetines.

Cuatro sábanas.

Una colcha de cretona.

Cuatro fundas de almohada.

Dos talegos de lienzo para la ropa sucia.

Cuatro toallas de hilo.

Doce pañuelos de hilo.

Dos mantas de lana.

Dos pares de guantes blancos de hilo.

Deberán estar provistos, además, de dos pares de botinas de becerro.

26. El entretenimiento, reparación y renovación de todas las prendas á que se refieren estos dos artículos, será de cuenta de las familias.

#### ALUMNOS DE TROPA

##### Condiciones de admisión

27. Los individuos de tropa del Ejército ó Armada que pretenden ingresar como alumnos en los colegios preparatorios militares han de reunir las condiciones siguientes:

1.ª Ser soltero ó viudo sin hijos.

2.ª Haber cumplido dos años de servicio en filas, ya procedan de alistamiento, ya de la clase de voluntarios.

3.ª Tener menos de 26 años de edad. La fecha para establecer esta condición y la anterior será el 31 de agosto del año en que tenga lugar el concurso.

4.ª Estar aprobado de las materias que componen la primera enseñanza.

5.ª Tener una conducta intachable y, por sus antecedentes de aptitud, aplicación y condiciones militares, ser acreedores al sacrificio que el Estado se impone en su favor, acreditándolo en la forma que se indica el artículo 29 de estas instrucciones.

28. Los individuos que acrediten ser huérfanos de militar ó marino muerto en campaña ó de sus resultas, quedan dispensados de las condiciones de haber servido dos años en filas, pero en este caso no deberán exceder de 21 años, debiendo reunir todas las demás que indica el artículo anterior.

##### Documentos que deben presentar

29. Para acreditar las condiciones expresadas deben presentar los aspirantes los documentos siguientes:

1.º Instancia dirigida al Subsecretario del Ministerio de la Guerra, indicando en ella el colegio ó colegios que prefieren.

2.º Copia de la filiación.

3.º Certificado expedido por un Instituto de 2.ª enseñanza, de haber sido aprobado en las materias que componen la 1.ª y de todas las asignaturas de que se hayan examinado en dichos centros.

4.º Informe del jefe del regimiento, batallón ó unidad á que el aspirante pertenezca, que se evacuará después de oídos en junta los demás jefes de dicha unidad y el capitán de la compañía, escuadrón, batería, etc., del interesado, formándose acta de esta reunión, que se acompañará en copia.

En estos documentos se harán constar los extremos contenidos en la condición 5.ª del art. 27.

Las instancias documentadas serán remitidas directamente por los jefes de cuerpo á los Capitanes generales, quienes las elevarán á este Ministerio, procurando todos que en la tramitación se invierta el menos tiempo posible.

#### Modo de adjudicar las plazas.—Orden de preferencia

30. El número total de alumnos de tropa, comprendiendo los que continúan un segundo curso y los que ingresan nuevos, se distribuirá entre las diferentes armas é institutos proporcionalmente á la fuerza total que aparezca consignada en el presupuesto de cada año.

31. Haciendo esta proporcionalidad, según los datos del anuario militar de 1891, resulta para el curso próximo la siguiente proporción:

Infantería .....	44 por ciento.
Caballería... ..	13
Artillería.....	9
Ingenieros.....	4
Obreros de Administración Militar...	1
Brigada de Sanidad .....	1
Idem Topográfica de Estado Mayor...	1
Guardia Civil.....	14
Carabineros.....	13
Marina.....	2 alumnos por colegio.

32. Al establecer, con arreglo al artículo anterior, el número total de alumnos, se aumentará una unidad á aquellos cuya parte fraccionaria exceda de 0'5, y se prescindirá de la fracción cuando no llegue á su valor.

Si cualquiera cuerpo ó instituto resultara con un número tan pequeño que no llegare á obtener un solo alumno, se le adjudicará siempre uno.

Si por estos aumentos de fracciones resultara en el total de alumnos algún pequeño exceso con respecto á la convocatoria, se considerará ampliada en ese número.

33. Calculado el número total por arma ó instituto, y deducido el de los que continúan un segundo curso, se obtendrá el de plazas que deben cubrirse en la convocatoria por cada uno de aquéllos.

34. Si no hubiera suficiente número de aspirantes en un arma ó instituto, se adjudicarán las plazas sobrantes á aquél en que proporcionalmente hayan quedado sin plaza mayor número de ellos.

35. El orden de preferencia entre los aspirantes de cada arma ó instituto se establecerá con sujeción á las siguientes reglas:

1.<sup>a</sup> Se preferirán en primer lugar los que acrediten, mediante certificados oficiales, poseer mayores conocimientos; clasificando primero los que prueben haber cursado completas las materias de segunda enseñanza, y después los demás, según el número de firmas cuyos certificados de aprobación acompañen.

2.<sup>a</sup> Entre los que se encuentren en iguales condiciones se preferirá el que lleve más tiempo de servicio en filas.

3.<sup>a</sup> Por último se atenderá á la edad, prefiriendo la mayor.

36. Según las reglas expresadas se formará una lista de aspirantes para cada arma ó instituto, adjudicándose las plazas á los que en ellas ocupen los números más bajos.

37. El destino ó colegio se hará en vista de las vacantes, sin distinción de armas ó institutos, procurando, en cuanto sea posible, atender los deseos de los interesados.

#### Haberes, gratificaciones y otras ventajas

38. Los individuos de tropa de los colegios preparatorios, disfrutarán su haber y el pan en beneficio, no causando baja en sus cuerpos.

39. No pagarán en el colegio ninguna cantidad, y mientras permanezcan en él disfrutarán una gratificación mensual que será de 10 pesetas para los sargentos y 30 para los cabos y soldados.

40. Serán transportados por cuenta del Estado desde la residencia de su regimiento, batallón, etc. á la del colegio, y vueltos á aquélla del mismo modo siempre que su separación del colegio no sea á petición propia por desaplicación ó mala conducta.

#### Uniforme

41. Los alumnos de tropa usarán el uniforme de sus cuerpos.

#### Tiempo de permanencia en el colegio

42. La concesión de plaza en el colegio se entiende por un curso para los individuos de tropa, pero si en este tiempo no terminan su preparación podrá concederse la continuación por otro año más á propuesta del Capitán general y según los informes que á éste dé el director del colegio, siempre que el propuesto haya demostrado aptitud y aplicación, y observado intachable conducta hasta el punto de hacerle acreedor á esta gracia.

#### Tiempo de servicio

43. El tiempo que los individuos de tropa permanecen en los colegios preparatorios como alumnos no se cuenta como de servicio activo.

Madrid 25 de junio de 1891.—Azcárraga.

### CONTABILIDAD

#### COMISIÓN LIQUIDADORA DE CUERPOS DISUELTOS DE LA PENINSULA

Excmo. Sr.: En vista del expediente seguido por la Comisión liquidadora de cuerpos disueltos de la Península, acerca de varios cargos satisfechos por reducción de moneda, embalaje y acarreo de prendas, importantes en junto 2.629 pesetas, de las cuales se halla en descubierto el extinguido Depósito de quintos de Castilla la Vieja; considerando que los gastos de referencia fueron perfectamente legales y en virtud de servicios propios del Estado, y de conformidad con lo informado por esa Inspección General, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido por conveniente autorizar á la expresada Comisión para que formalice dos extractos adicionales al ejercicio cerrado de 1873-74, con cargo el primero al cap. 29, artículo único, por quebranto de moneda, importante 2.280'25 pesetas, y aplicándose el segundo al cap. 23, por valor de 348'75 por embalaje y acarreo de prendas, los cuales serán satisfechos en carta de pago, de reintegro al cap. 7.º, art. 2.º, que fué el que anticipó los fondos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de junio de 1891.

Azcárraga

Señor Inspector general de Administración Militar.

Excmo. Sr.: En vista del expediente seguido por la Comisión liquidadora de cuerpos disueltos de la Península, en averiguación del responsable al pago de 14.571'72 pesetas, de que se halla en descubierto el disuelto Depósito de quintos de Castilla la Vieja, por extravío de 351 capotes, diferencia de precio y su producto en venta de 188 que se hallaban apolillados, y rebaja del 15 por 100 hecha á otros 59 que se repartieron á cuerpos; considerando que del referido expediente no aparece responsabilidad para nadie, y considerando, asimismo, que se trata de un hecho consumado que se necesita imprescindiblemente legalizar, el Rey (q. D. g.),

y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por esa Inspección General, ha tenido por conveniente declarar la irresponsabilidad de las 14.571.72 pesetas de referencia, y autorizar á la expresada Comisión para que formalice un extracto adicional por igual cantidad, con cargo al cap. 29, artículo único, del presupuesto de 1873-74, librándose su importe en reintegro al cap. 7.º, art. 2.º que fué el que anticipó los fondos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de junio de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Administración Militar.

## DESTINOS

### 3.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: Aprobando lo propuesto por V. E. á este Ministerio, en 18 del actual, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que los jefes y oficiales de la escala activa del arma de **Infantería** comprendidos en la siguiente relación, que principia con **D. Luis Martínez Alcobendas** y termina con **Don Ubaldo Gutiérrez Marrero**, pasen destinados á los cuerpos y situaciones que se expresan en la misma.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de junio de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Infantería.

Señores Presidente de la **Caja de Inútiles y Huérfanos de la Guerra**, Capitanes generales de los **Distritos de la Península**, Presidente de la **Comisión de Defensas del Reino**, Inspector general de **Administración Militar** y Comandante general de **Centa**.

#### *Relación que se cita*

#### Tenientes coroneles

- D. **Luis Martínez Alcobendas**, del regimiento de Canarias número 43, al regimiento de Zaragoza núm. 12.
- » **Francisco Hernández Pacheco Pavón**, del tercer batallón del regimiento de Vad Rás núm. 53, al regimiento de Navarra núm. 25.
- » **José Bonet López**, del regimiento de Zaragoza núm. 12, al regimiento de Canarias núm. 43.
- » **Mariano Pérez Royo**, del Cuadro de Reclutamiento de la Zona de Miranda de Ebro núm. 59, al regimiento de Tetuán núm. 47.
- » **Telesforo Montorio Fontana**, del Cuadro de Reclutamiento de la Zona de Valencia núm. 23, al regimiento de Tetuán núm. 47.
- » **Juan López Peinado**, del Cuadro de Reclutamiento de la Zona de Pamplona núm. 64, al tercer batallón del regimiento de Extremadura núm. 15.
- » **Sixto Sánchez del Val**, del tercer batallón del regimiento de Extremadura núm. 15, en la Comisión especial de Defensas del Reino, al tercer batallón del regimiento

de Almansa núm. 18, para el percibo de haberes, por continuar en el mismo destino.

- D. **Luis Girón Aragón**, del Cuadro de Reclutamiento de la Zona de Cuenca núm. 4, al tercer batallón del regimiento de Vad Rás núm. 53.
- » **Enrique Alterach Amargós**, del Cuadro de reclutamiento de la Zona de Tremp núm. 16, al Cuadro de reclutamiento de la Zona de Cieza núm. 30.
- » **Esteban Sureda Nadal**, de reemplazo en Cataluña, al Cuadro de reclutamiento de la Zona de Tremp núm. 16.
- » **Enrique Llorente Ferrando**, del regimiento de Tetuán número 47, al Cuadro de reclutamiento de la Zona de Valencia núm. 23.
- » **Enrique Pintos Ledesma**, del Cuadro de reclutamiento de la Zona de la Coruña núm. 31, al Cuadro de reclutamiento de la Zona de Castellón núm. 25.
- » **Joaquín López López**, del regimiento de Tetuán núm. 47, al Cuadro de reclutamiento de la Zona de Alcoy número 27.
- » **José Valls Castelo**, del Cuadro de reclutamiento de la Zona de Cieza núm. 30, al Cuadro de reclutamiento de la Zona de Albacete núm. 28.
- » **Ignacio Muñoz Juárez**, ascendido, de secretario del Gobierno Militar de Cuenca, al Cuadro de reclutamiento de la Zona de Cuenca núm. 4.
- » **Ezequiel Espiau Seco**, del Cuadro de reclutamiento de la Zona de Lugo, núm. 33, al Cuadro de reclutamiento de la Zona de la Coruña núm. 31.
- » **Leopoldo García Chápoli**, del Cuadro de reclutamiento de la Zona de Castellón núm. 25, al Cuadro de reclutamiento de la Zona de Lugo, núm. 33.
- » **Antonio Rasa Prida**, ascendido, del Cuadro de reclutamiento de la Zona de Burgos núm. 58, al Cuadro de reclutamiento de la Zona de Miranda de Ebro número 59.
- » **Joaquín Aymerich Villamil**, del tercer batallón del regimiento de Almansa núm. 18, al Cuadro de reclutamiento de la Zona de Pamplona núm. 64.

#### Comandantes

- D. **Baldomero Barbán Areces**, del regimiento Reserva núm. 45, Vera, al regimiento de San Fernando núm. 11.
- » **Benito González Rodríguez**, del Cuadro de reclutamiento de la Zona de Andújar núm. 48, al regimiento de Navarra núm. 25.
- » **Gregorio Fernández Fernández**, del Cuadro de reclutamiento de la Zona de Gerona núm. 12, al batallón Disciplinario de Melilla.
- » **Carlos de Combes Lallave**, del regimiento Reserva número 56, Cangas de Onís, en la Caja de Inútiles y Huérfanos de la Guerra, al tercer batallón del regimiento de Extremadura núm. 15, para el percibo de haberes por continuar en el mismo destino.
- » **Vicente Borja Bonet**, del Cuadro de reclutamiento de la Zona de Valencia núm. 22, al tercer batallón de regimiento de Filipinas núm. 52.
- » **Gerardo Rodríguez Tombas**, del regimiento Reserva número 32, Padrón, al tercer batallón del regimiento de Luzón núm. 58.
- » **Rafael Vitoria Rebullida**, del Cuadro de reclutamiento de la Zona de Albacete núm. 28, al regimiento Reserva núm. 8, Montero.
- » **Baldomero Romero Lara**, ascendido, del regimiento de Guadalajara núm. 20, al regimiento Reserva núm. 23, Chiva.

- D. Juan Espinosa Gómez**, del tercer batallón del regimiento de Luzón núm. 58, al regimiento Reserva núm. 32, Padrón.
- » **Antonio Fernández Ulloa**, del Cuadro de reclutamiento de la Zona de Toro, núm. 53, al regimiento Reserva número 45, Vera.
  - » **Manuel Mata Soto**, del Cuadro de reclutamiento de la Zona de Orense núm. 37, al regimiento Reserva núm. 56, Cangas de Onís.
  - » **Juan Iturmendi Domínguez**, del Cuadro de reclutamiento de la Zona de Belchite núm. 40, al Cuadro de reclutamiento de la Zona de Gerona núm. 12.
  - » **Andrés Gargallo Causa**, del regimiento Reserva núm. 23, Chiva, al Cuadro de reclutamiento de la Zona de Valencia núm. 22.
  - » **José Cibeira Silvela**, del Cuadro de reclutamiento de la Zona de Cuenca núm. 4, al Cuadro de reclutamiento de la Zona de Albacete núm. 28.
  - » **Tomás Bellido Sánchez**, del regimiento Reserva de Guía núm. 5, Canarias, al Cuadro de reclutamiento de la Zona de Orense núm. 37.
  - » **Mariano Sanz Escher**, ascendido, del regimiento de Luchana núm. 28, al Cuadro de reclutamiento de la Zona de Belchite núm. 40.
  - » **Miguel Mediavilla Divi**, ascendido, del regimiento del Príncipe núm. 3, al Cuadro de reclutamiento de la Zona de Valladolid núm. 50.
  - » **Cruz González Iragorri**, del Cuadro de reclutamiento de la Zona de Valladolid núm. 50, al Cuadro de reclutamiento de la Zona de Toro núm. 53.
  - » **Federico Moliné Sánchez**, del regimiento Reserva núm. 8, Montoro, al Cuadro de reclutamiento de la Zona de Burgos núm. 58.
  - » **Juan Portillo Ibarra**, del tercer batallón del regimiento de Córdoba núm. 10, al Cuadro de reclutamiento de la Zona de Cuenca núm. 4.

#### Capitanes.

- D. José Lucas Escobar**, del regimiento Reserva núm. 62, Bilbao, al regimiento del Príncipe núm. 3.
- » **Salustiano Díez Terrero**, del regimiento Reserva núm. 64, Tafalla, al regimiento del Príncipe núm. 3.
  - » **Carlos González Vidarte**, del tercer batallón del regimiento de Alava núm. 60, al regimiento del Príncipe núm. 3.
  - » **Manuel Jaramago Gregorio**, del Cuadro de reclutamiento de la Zona de Badajoz núm. 65, al regimiento de Castilla núm. 16.
  - » **Francisco Guillén Orios**, del Cuadro de reclutamiento de la Zona de Valencia núm. 22, al regimiento de Guadalajara núm. 20.
  - » **Joaquín Vicéns Lostao**, del regimiento Reserva núm. 53, Zamora, al tercer batallón del regimiento de Toledo número 35.
  - » **Manuel Fernández Salazar**, del batallón Depósito de Cazadores núm. 6, al regimiento de Luchana núm. 28.
  - » **Jenaro Aranzana Caballero**, del tercer batallón del regimiento de Africa núm. 7, al regimiento de San Marcial núm. 46.
  - » **Rafael Núñez Morales**, del tercer batallón del regimiento de Pavía núm. 50, al regimiento de Otumba núm. 51.
  - » **Manuel Benedicto Gálvez**, del Cuadro de reclutamiento de la Zona de Córdoba núm. 21, al regimiento de Baza núm. 56.

- D. Ildefonso Láinez Cruz**, del tercer batallón del regimiento de Extremadura núm. 15, al regimiento de Alava número 60.
- » **Eugenio González Valle**, del batallón Cazadores de las Navas núm. 10, al batallón Cazadores de Barbastro número 4.
  - » **Enrique Mendoza Gerrada**, del batallón Cazadores de Barbastro núm. 4, al batallón Cazadores de las Navas número 10.
  - » **Manuel Moradas Vidal**, del regimiento Reserva núm. 59, Santoña, al batallón Disciplinario de Melilla.
  - » **Venancio Alvarez Cabrera**, del Cuadro de reclutamiento de la Zona de Andújar núm. 48, á la Inspección General de Infantería.
  - » **José Marroquín Ortega**, del Cuadro de reclutamiento de la Zona de Orense núm. 37, al tercer batallón del regimiento de Africa núm. 7.
  - » **Evaristo Hernández Alvarez**, del Cuadro de reclutamiento de la Zona de Gerona núm. 12, al tercer batallón del regimiento de Córdoba núm. 10.
  - » **Juan Puig Suñer**, ascendido, del batallón Disciplinario de Melilla, al tercer batallón del regimiento de Extremadura núm. 15.
  - » **José Becerro Arango**, ascendido, del regimiento de la Reina núm. 2, al tercer batallón del regimiento de Borbón núm. 17.
  - » **Narciso García Borobio**, ascendido, del batallón Cazadores de Alfonso XII núm. 15, al tercer batallón del regimiento de Almansa núm. 18.
  - » **Vicente Jerez Orna**, del Cuadro de reclutamiento de Zona de Belchite núm. 40, al tercer batallón del regimiento de la Constitución núm. 29.
  - » **Joaquín Prat Torras**, del Cuadro de reclutamiento de la Zona de Alcoy núm. 27, al tercer batallón del regimiento de Sevilla núm. 38.
  - » **Saturnino Ruiz Ojeda**, ascendido, del regimiento de Toledo núm. 35, al regimiento Reserva núm. 53, Zamora.
  - » **Luis Jiménez Pajarero Velasco**, ascendido, del batallón Cazadores de Puerto Rico núm. 19, al tercer batallón del regimiento de Murcia núm. 37.
  - » **Pablo Bejerano Manzano**, ascendido, del regimiento de Zaragoza núm. 12, al tercer batallón del regimiento de Canarias núm. 43.
  - » **Joaquín Gracia Hernández**, del Cuadro de reclutamiento de la Zona de Teruel núm. 42, al tercer batallón del regimiento de Canarias núm. 43.
  - » **Roberto Balbuena é Iriarte**, del Cuadro de reclutamiento de la Zona de Baza núm. 45, al tercer batallón del regimiento de San Marcial núm. 46.
  - » **Baldomero Marina Espartero**, del batallón Reserva de Lanzarote núm. 6, Canarias, al tercer batallón del regimiento de España núm. 48.
  - » **Silvestre Blasco Escrich**, del regimiento de Otumba número 51, al tercer batallón del regimiento de Pavía número 50.
  - » **Fernando Zúñiga Barrera**, del regimiento Reserva número 12, Figueras, al tercer batallón del regimiento de Guipúzcoa núm. 57.
  - » **Ildefonso Pastor Rico**, ascendido, del regimiento Reserva núm. 54, Oviedo, en el Colegio de huérfanos de la guerra, al tercer batallón del regimiento de Alava número 60.
  - » **Carlos Aymerich Muriel**, del batallón Reserva Las Palmas núm. 4, Canarias, al tercer batallón del regimiento de Alava núm. 60.



- D. Joaquín Benedicto Ruiz**, del regimiento Reserva núm. 31, Betanzos, al batallón Depósito Cazadores núm. 2.
- » **Angel Santos Lorenzo**, del Cuadro de reclutamiento de la Zona de Vigo núm. 36, al batallón Depósito Cazadores núm. 6.
- » **Juan Pazos Caño**, del regimiento del Príncipe núm. 3, al batallón Depósito Cazadores núm. 8.
- » **Nicolás Urquijo Ortega**, ascendido, del regimiento de Valencia núm. 23, al batallón Depósito Cazadores número 8.
- » **Jacinto Rivas Cortés**, del Cuadro de reclutamiento de la Zona de Cuenca núm. 4, al regimiento Reserva número 4, Tarancón.
- » **Cipriano Ferrón Delgado**, ascendido, del regimiento de Aragón núm. 21, al regimiento Reserva núm. 12, Figueras.
- » **Carlos Alonso Vargas**, ascendido, de segundo ayudante de la plaza de Tortosa, al regimiento Reserva número 13, Vich.
- » **Julián Tort García**, ascendido, del regimiento de Ceuta núm. 61, al tercer batallón del regimiento de Borbón núm. 17.
- » **Baldomero Moreno Nassi**, por haber cesado de ayudante de campo del general Cappa, en Castilla la Nueva, al regimiento Reserva núm. 20, La Palma.
- » **Manuel Cruces Ganuza**, del Cuadro de reclutamiento de la Zona de Lluarça núm. 57, al regimiento Reserva núm. 22, Sagunto.
- » **Francisco Pérez Martínez**, ascendido, del regimiento de la Princesa núm. 4, al regimiento Reserva núm. 23, Chiva.
- » **José Correa Alvarez**, ascendido, del regimiento de Otumba núm. 51, al regimiento Reserva núm. 25, Vinaroz.
- » **Antonio Solá Pallás**, del batallón Depósito Cazadores número 2, al regimiento Reserva núm. 31, Betanzos.
- » **José Iglesias Sopena**, del regimiento Reserva núm. 20, La Palma, al regimiento Reserva núm. 45, Vera.
- » **José Bádenas Adelantado**, ascendido, del regimiento de Borbón núm. 17, al regimiento Reserva núm. 46, Málaga.
- » **Manuel Melendro García**, del Cuadro de reclutamiento de la Zona de Antequera núm. 49, al regimiento Reserva núm. 47, Ubeda.
- » **Inocente Cano Ruiz**, del Cuadro de reclutamiento de la Zona de Orense núm. 37, al regimiento Reserva número 59, Santoña.
- » **Pedro Fajardo Blasco**, del Cuadro de reclutamiento de la Zona de Miranda del Ebro núm. 59, al regimiento Reserva núm. 62, Bilbao.
- » **Gregorio San José Sardou**, del tercer batallón del regimiento de Toledo núm. 35, al regimiento Reserva número 64, Tafalla.
- » **Joaquín Sanz Ramos**, del Cuadro de reclutamiento de la Zona de Huelva núm. 20, al regimiento Reserva número 66, Mérida.
- » **Manuel Ruiz Prieto**, del tercer batallón del regimiento de la Constitución núm. 29, al Cuadro de reclutamiento de la Zona de Cuenca núm. 4.
- » **Tomás López Gil**, ascendido, del regimiento de Albuera núm. 26, al Cuadro de reclutamiento de la Zona de Gerona núm. 12.
- » **Francisco Gómez Estrada**, ascendido, del regimiento de Almansa núm. 18, al Cuadro de reclutamiento de la Zona de Gerona núm. 12.
- » **Jaime Manso de Zúñiga**, del regimiento Reserva núm. 23, Chiva, al Cuadro de reclutamiento de la Zona de Santa Coloma de Farnés núm. 13.
- D. Alejandro Bueno García**, del batallón Depósito Cazadores núm. 8, al Cuadro de reclutamiento de la Zona de Tremp núm. 16.
- » **Antonio Díaz Guevara**, ascendido, del regimiento de Extremadura núm. 15, al Cuadro de reclutamiento de la Zona de Huelva núm. 20.
- » **Nicolás Menéndez Miranda**, del tercer batallón del regimiento de Sevilla núm. 33, al Cuadro de reclutamiento de la Zona de Córdoba núm. 21.
- » **Luis Díaz Pardo**, del regimiento del Príncipe núm. 3, al Cuadro de reclutamiento de la Zona de Córdoba número 21.
- » **José Molina Salazar**, ascendido, del regimiento de Tetuán núm. 47, al Cuadro de reclutamiento de la Zona de Valencia núm. 22.
- » **Vicente Sastre Cortés**, ascendido, del regimiento de Tetuán núm. 47, al Cuadro de reclutamiento de la Zona de Valencia núm. 22.
- » **José Sobejano López**, del regimiento Reserva núm. 25, Vinaroz, al Cuadro de reclutamiento de la Zona de Alcoy núm. 27.
- » **Severino Llana Salelles**, ascendido, del batallón Cazadores de Ciudad Rodrigo núm. 7, al Cuadro de reclutamiento de la Zona de Alcoy núm. 27.
- » **José Díaz de Ceballos Visgrés**, del tercer batallón del regimiento de Canarias núm. 43, al Cuadro de reclutamiento de la Zona de Alcoy núm. 27.
- » **Trifón Pascual Aparicio**, del tercer batallón del regimiento de Murcia núm. 37, al Cuadro de reclutamiento de la Zona de Pontevedra núm. 35.
- » **Luis Saucha Miñano de Castro**, del regimiento Reserva número 13, Vich, al Cuadro de reclutamiento de la Zona de Vigo núm. 36.
- » **Antonio Quintero García**, del regimiento Reserva núm. 66, Mérida, al Cuadro de reclutamiento de la Zona de Orense núm. 37.
- » **José Martínez Cases**, ascendido, del Colegio preparatorio militar de Lugo, al Cuadro de reclutamiento de la Zona de Orense núm. 37.
- » **Emilio Urtazum Fernández**, del tercer batallón del regimiento de Guipúzcoa núm. 57, al Cuadro de reclutamiento de la Zona de Belchite núm. 40.
- » **Juvencio Rodríguez Hubert**, del tercer batallón del regimiento de Almansa núm. 18, al Cuadro de reclutamiento de la Zona de Teruel núm. 42.
- » **Abdón Vicente Gallego**, del Cuadro de reclutamiento de la Zona de Pontevedra núm. 35, al Cuadro de reclutamiento de la Zona de Baza núm. 45.
- » **Antonio Pacheco Yanguas**, del tercer batallón del regimiento de Córdoba núm. 10, al Cuadro de reclutamiento de la Zona de Baza núm. 45.
- » **Siro Ortega Andarías**, del Cuadro de reclutamiento de la Zona de Tremp núm. 16, al Cuadro de reclutamiento de la Zona de Baza núm. 45.
- » **Antonio Serrano Cabaleiro**, del Cuadro de reclutamiento de la Zona de Córdoba núm. 21, al Cuadro de reclutamiento de la Zona de Andújar núm. 48.
- » **Cándido Ruiz Urbina**, del tercer batallón del regimiento de Borbón núm. 17, al Cuadro de reclutamiento de la Zona de Antequera núm. 49.
- » **Inocente Pelegrín Santos**, del Cuadro de reclutamiento de la Zona de Santa Coloma de Farnés núm. 13, al Cuadro de reclutamiento de la Zona de Lluarça núm. 57.

- D. Daniel Merino Martínez**, del tercer batallón del regimiento de San Marcial núm. 46, al Cuadro de reclutamiento de la Zona de Miranda del Ebro núm. 59.
- » **Eugenio Magallón Alvarez**, del Cuadro de reclutamiento de la Zona de Villanueva de la Serena núm. 66, al Cuadro de reclutamiento de la Zona de Badajoz número 65.
  - » **Antonio Castaño González**, del regimiento Reserva número 66, Mérida, al Cuadro de reclutamiento de la Zona de Villanueva de la Serena núm. 66.
  - » **Juan Bütlér Cuervo**, del tercer batallón del regimiento de Borbón núm. 17, al regimiento Reserva núm. 18, Arcos de la Frontera.
  - » **José Onrubia López**, del Cuadro de reclutamiento de la Zona de Tremp núm. 16, al regimiento Reserva número 66, Mérida.

## Primeros tenientes

- D. Enrique García Sande**, del batallón Cazadores de Reus número 16, al regimiento del Príncipe núm. 3.
- » **José Sebastián Sancho**, del regimiento Reserva núm. 24, Alcira, al regimiento del Príncipe núm. 3.
  - » **Federico Escobar González**, del regimiento de Guadalajara núm. 20, al regimiento de Saboya núm. 6.
  - » **Ramón Cibantos Buenaño**, del regimiento de Canarias número 43, al regimiento de Africa núm. 7.
  - » **Vicente Martínez Perales**, del batallón Cazadores de Llerena núm. 11, al regimiento de Africa núm. 7.
  - » **José Jiménez Herrera**, del regimiento de Málaga número 40, al regimiento de Córdoba núm. 10.
  - » **José López Alemán**, del regimiento de Vizcaya núm. 54, al regimiento de San Fernando núm. 11.
  - » **Santiago Zumel Ruiz**, del regimiento de Asturias número 31, al regimiento de San Fernando núm. 11.
  - » **José Rasilla Ceballos**, del regimiento de la Constitución núm. 29, al regimiento de San Fernando núm. 11.
  - » **Antonio Fernández Cánovas**, del regimiento de Vad-Rás núm. 53, al regimiento de Zaragoza núm. 12.
  - » **Manuel García Pascual**, del regimiento Reserva núm. 22, Sagunto, al regimiento de Mallorca núm. 13.
  - » **Baldomero Hernández Alcántara**, por haber cesado de ayudante de campo del general Cánovas, en Castilla la Nueva, al regimiento de Mallorca núm. 13.
  - » **Teodosio Sierra Meades**, del regimiento de Zaragoza número 12, al regimiento de Aragón núm. 21.
  - » **Alfredo Soriano Oliván**, del regimiento de Africa núm. 7, al regimiento de Valencia núm. 23.
  - » **Ildefonso Romero Herrera**, del regimiento de Mallorca número 13, al regimiento de la Lealtad núm. 30.
  - » **Melitón Cobián Fuentes**, del Cuadro de reclutamiento de la Zona de Gijón núm. 56, al regimiento de Toledo número 35.
  - » **Juan Antolínez Pérez**, del regimiento de Cantabria número 39, al regimiento de Toledo núm. 35.
  - » **José Alvarez Iglesias**, de reemplazo en Aragón, al regimiento de Burgos núm. 36.
  - » **Carlos Mendoza Cerrada**, del regimiento de Luzón número 58, al regimiento de Murcia núm. 37.
  - » **José López Crespo**, del regimiento de Luzón núm. 58, al regimiento de Murcia núm. 37.
  - » **Jusús Sánchez Parra**, del Cuadro de reclutamiento de la Zona de Pamplona núm. 64, al regimiento de Cantabria núm. 39.
  - » **Guillermo Wesolosky Revuelta**, del Cuadro de recluta-

miento de la Zona de Utrera núm. 18, al regimiento de Málaga núm. 40.

- D. José Fernández García**, del regimiento de las Antillas número 44, al regimiento de Pavia núm. 50.
- » **Ignacio Ródenas García**, del regimiento de Soria núm. 9, al regimiento de Pavia núm. 50.
  - » **Francisco Ballester Miñana**, del regimiento de San Fernando núm. 11, al regimiento de Otumba núm. 51.
  - » **Antonio Fermuy Manzanete**, del regimiento de Zaragoza núm. 12, al regimiento de Vad Rás núm. 53.
  - » **José Frisón Zapater**, del regimiento de Murcia núm. 37, al regimiento de Luzón núm. 58.
  - » **Manuel Martínez Martínez**, del regimiento de Murcia número 37, al regimiento de Luzón núm. 58.
  - » **Antonio Maluenda Martínez**, del regimiento de Isabel II núm. 32, al batallón Cazadores de Madrid núm. 2.
  - » **José Gobart Urquía**, del regimiento de Granada núm. 34, al batallón Cazadores de Segorbe núm. 12.
  - » **Enrique Gutiérrez Valcárcel**, del regimiento de Saboya número 6, al batallón Cazadores de Puerto Rico núm. 19.
  - » **Luciano Torrente Coscén**, del regimiento de Sevilla número 33, al batallón Disciplinario de Melilla.
  - » **Manuel Martínez Cámara**, del regimiento de la Reina número 2, secretario de causas en el distrito de Andalucía, según real orden de 13 del actual (D. O. número 128), al tercer batallón del regimiento de la Reina núm. 2, para el percibo de haberes, por continuar en el mismo destino.
  - » **José Armesto López**, del regimiento de Luzón núm. 58, al tercer batallón del regimiento del Príncipe núm. 3.
  - » **José Azuela Salcedo**, del Cuadro de reclutamiento de la Zona de Miranda de Ebro núm. 59, al tercer batallón del regimiento de Africa núm. 7.
  - » **Guillermo Martínez Palacios**, del regimiento de Burgos número 36, al tercer batallón del regimiento de Bailén núm. 24.
  - » **Senén Ubiñas Sánchez**, de reemplazo en Castilla la Nueva, al tercer batallón del regimiento de Albuera núm. 26.
  - » **Florentino Fernández Gómez**, del Cuadro de reclutamiento de la Zona de Burgos núm. 58, al tercer batallón del regimiento de Sevilla núm. 33.
  - » **Juan Díaz Taboada**, del Cuadro de reclutamiento de la Zona de Avila núm. 51, al tercer batallón del regimiento de Luzón núm. 58.
  - » **Felipe Villamor Pangua**, del regimiento del Príncipe número 3, al batallón Depósito de Cazadores núm. 9.
  - » **Bautista Obiol Nofre**, del regimiento de Albuera núm. 26, al regimiento Reserva núm. 15, Tortosa.
  - » **Joaquín Banadocha Pascual**, del regimiento de Sevilla número 33, al regimiento Reserva núm. 29, Cartagena.
  - » **Benito Puig Senande**, del batallón Cazadores de Reus número 16, al regimiento Reserva núm. 36, Tuy.
  - » **Benito Alvarez Mora**, del regimiento Reserva núm. 41, Barbastro, al regimiento Reserva núm. 38, Fraga.
  - » **Mariano Palomino Díaz**, del batallón Depósito de Cazadores núm. 10, al regimiento Reserva núm. 65, Zafrá.
  - » **Juan González Ceballos**, del Cuadro de reclutamiento de la Zona de Valladolid núm. 50, al regimiento Reserva núm. 66, Mérida.
  - » **Leonardo Gomila Gamundi**, del regimiento de Vad-Rás número 53, al Cuadro de reclutamiento de la Zona de Madrid núm. 3.
  - » **José Obregón Benavides**, del regimiento Reserva núm. 59, Santoña, al Cuadro de reclutamiento de la Zona de Cuenca núm. 4.

- D. **Eduardo Chapi Llorente**, del tercer batallón del regimiento de Canarias núm. 43, al Cuadro de reclutamiento de la Zona de Talavera de la Reina núm. 6.
- » **León Fernández Fernández**, del regimiento de Baleares número 42, al Cuadro de reclutamiento de la Zona de Guadalajara núm. 7.
  - » **Juan Verdaguier Detosca**, del regimiento de América número 14, al Cuadro de reclutamiento de la Zona de Barcelona núm. 10.
  - » **Benifacio Pérez Fernández**, del tercer batallón del regimiento de Navarra núm. 25, al Cuadro de reclutamiento de la Zona de Manresa núm. 11.
  - » **Luis Pérez Xifré**, del tercer batallón del regimiento de Almansa núm. 18, al Cuadro de reclutamiento de la Zona de Gerona núm. 12.
  - » **Eugenio Montoto Burgos**, del regimiento de Asia núm. 59, al Cuadro de reclutamiento de la Zona de Tremp número 16.
  - » **Ramón Banquells Monge**, del tercer batallón del regimiento de Mallorca núm. 13, al Cuadro de reclutamiento de la Zona de Castellón núm. 25.
  - » **Demetrio García Villalva**, del regimiento Reserva núm. 29, Cartagena, al Cuadro de reclutamiento de la Zona de Murcia núm. 29.
  - » **Marcelino Fernández Freire**, de reemplazo en Galicia, al Cuadro de reclutamiento de la Zona de Lugo núm. 33.
  - » **Casto Ortega Ribate**, del tercer batallón del regimiento de la Constitución núm. 29, al Cuadro de reclutamiento de la Zona de Calatayud núm. 39.
  - » **Miguel López Crnat**, del tercer batallón del regimiento de Gerona núm. 22, al Cuadro de reclutamiento de la Zona de Huesca núm. 41.
  - » **Juan Pulido León**, del tercer batallón del regimiento de Borbón núm. 17, al Cuadro de reclutamiento de la Zona de Baza núm. 45.
  - » **Tomás Roperó Hernández**, del tercer batallón del regimiento de Garellano núm. 45, al Cuadro de reclutamiento de la Zona de Avila núm. 51.
  - » **Juan Franco González**, del Cuadro de reclutamiento de la Zona de Luarca núm. 57, al Cuadro de reclutamiento de la Zona de Avila núm. 51.
  - » **Arturo Leróns García**, del tercer batallón del regimiento de Andalucía núm. 55, al Cuadro de reclutamiento de la Zona de Gijón núm. 56.
  - » **Pablo Mercader Vives**, del Cuadro de reclutamiento de la Zona de Miranda de Ebro núm. 59, al Cuadro de reclutamiento de la Zona de Burgos núm. 58.
  - » **Pedro García García**, del tercer batallón del regimiento de Valencia núm. 23, al Cuadro de reclutamiento de la Zona de Miranda de Ebro núm. 59.
  - » **Dionisio Torés Sanz**, del tercer batallón del regimiento de Valencia núm. 23, al Cuadro de reclutamiento de la Zona de Miranda de Ebro núm. 59.
  - » **Vicente Rojo Mendoza**, del Cuadro de reclutamiento de la Zona de Burgos núm. 58, al Cuadro de reclutamiento de la Zona de Logroño núm. 61.
  - » **Ángel Samper de Palma**, del batallón Depósito de Cazadores núm. 10, al Cuadro de reclutamiento de la Zona de Villanueva de la Serena núm. 66.
  - » **Enrique Oliver Pareja**, del Cuadro de reclutamiento de la Zona de Alicante núm. 26, al Cuadro de reclutamiento de la Zona de Alcoy núm. 27.
  - » **Francisco Albert López**, del Cuadro de reclutamiento de la Zona de Alcoy núm. 27, al regimiento de la Princesa núm. 4.

## Segundos tenientes

- D. **Cristóbal Castañeda Castañeda**, del regimiento de la Reina núm. 2, al regimiento de Extremadura núm. 15.
- » **Eladio Soler Pacheco**, del regimiento de América núm. 14, al regimiento de Cuenca núm. 27.
  - » **Antonio Navarro Sánchez**, del regimiento de Cantabria número 39, al regimiento de Isabel II núm. 32.
  - » **Aurelio Centeno Negrete**, del regimiento de América número 14, al regimiento de Toledo núm. 35.
  - » **Ramón Somalo Reymundi**, del regimiento de Valencia número 23, al regimiento de Garellano núm. 45.
  - » **Salvador Hacha Caamaño**, del regimiento de Castilla número 16, al batallón Cazadores de Ciudad Rodrigo número 7.
  - » **Eduardo Varela Cárdenas**, del regimiento de Cantabria número 39, al batallón Cazadores de Reus núm. 16.
  - » **Manuel Martínez Ramos**, del regimiento de las Antillas número 44, al batallón Cazadores de Tenerife núm. 21.
  - » **Ubaldo Gutiérrez Marrero**, del batallón Cazadores de Tenerife núm. 21, al batallón Cazadores de Gran Canaria núm. 22.

Madrid 24 de junio de 1891.

AZCÁRRAGA

Excmo. Sr.: Aprobando lo propuesto por V. E. á este Ministerio, en 18 del actual, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que los oficiales de la escala activa del arma de **Infantería** comprendidos en la siguiente relación, que principia con **Don Mariano Reina Benítez** y termina con **D. Domingo Polo Dolz**, pasen á desempeñar los destinos del Cuerpo de Estado Mayor de Plazas que en la misma se les designan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de junio de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Infantería**.

Señor Capitán general de **Andalucía y Cataluña** é Inspector general de **Administración Militar**.

*Relación que se cita.*

- D. **Mariano Reina Benítez**, primer teniente, del regimiento **Infantería de Pavía** núm. 50, de segundo ayudante de la Plaza de Sevilla.
- » **Remigio Miguel Delgado**, primer teniente, del Cuadro de reclutamiento de la Zona de Barcelona núm. 9, de segundo ayudante de la Plaza de Barcelona.
  - » **Domingo Polo Dolz**, primer teniente, del regimiento **Infantería de Navarra** núm. 25, de segundo ayudante de la plaza de Tortosa.

Madrid 24 de junio de 1891.

AZCÁRRAGA

Excmo. Sr.: Aprobando lo propuesto por V. E. á este Ministerio, en 18 del actual, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que el jefe y oficiales de la escala de reserva del arma de su cargo comprendidos en la siguiente relación, que principia con **Don Juan Lemus Fernández** y termina con **D. Felipe García González**, pasen destinados á los Cuadros eventuales de los cuerpos que en la misma se les designa.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de junio de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Infantería.

Señores Capitanes generales de Granada, Castilla la Nueva, Cataluña, Aragón, Extremadura, Castilla la Vieja, Burgos y Andalucía é Inspector general de Administración Militar.

*Relación que se cita*

- D. Juan Lemus Fernández, comandante, del regimiento Reserva núm. 45, Vera, al regimiento Reserva núm. 3, Colmenar Viejo.
- » Ricardo Fort Medina, capitán, del regimiento Reserva número 46, Málaga, vuelto al servicio activo por real orden de 4 de mayo último (D. O. núm. 97), al regimiento Reserva núm. 9, Mataró.
  - » Félix Lancero Santiago, capitán, ascendido, del tercer batallón del regimiento de Cuenca núm. 27, al regimiento Reserva núm. 4, Tarancón.
  - » Tomás Romano Navarro, capitán, del regimiento Reserva número 40, Alcañiz, al regimiento Reserva núm. 39, Tarazona.
  - » Ramón Ruiz Ortiz, capitán, del regimiento Reserva número 66, Mérida, al regimiento Reserva núm. 51, Béjar.
  - » Nicolás Díaz Silva, capitán, ascendido, del regimiento Reserva núm. 55, Villafranca del Bierzo, al mismo.
  - » Francisco Alvarez Raposo, del regimiento Reserva número 66, Mérida, al regimiento Reserva núm. 67, Cáceres.
  - » Pedro Díaz Benito, primer teniente, del regimiento Reserva núm. 61, Tudela, al tercer batallón del regimiento de Cantabria núm. 39.
  - » Amador Castro Quesada, primer teniente, ascendido, del regimiento Reserva núm. 21, Lucena, al regimiento Reserva núm. 5, Ocaña.
  - » Ignacio Cornell Anglada, primer teniente, del regimiento Reserva núm. 38, Fraga, al regimiento Reserva número 41, Barbastro.
  - » José Muñoz Palacios, primer teniente, ascendido, del regimiento Reserva núm. 48, Jaén, al mismo.
  - » José Muñoz Costa, primer teniente, del tercer batallón del regimiento de Saboya núm. 6, al tercer batallón del regimiento de la Reina núm. 2.
  - » Adolfo Moreno Sánchez, segundo teniente, ascendido, del regimiento de Vad Rás núm. 53, al tercer batallón del regimiento de Castilla núm. 16.
  - » Antonio Sotero Muñoz, segundo teniente, del regimiento Reserva núm. 17, Carmona, al tercer batallón del regimiento de Granada núm. 34.
  - » Regino Ramiro Cepeda, segundo teniente, del regimiento Reserva núm. 3, Colmenar Viejo, al tercer batallón del regimiento de León núm. 38.
  - » José Martín Mayordomo, segundo teniente, ascendido, del regimiento de Saboya núm. 6, al regimiento Reserva número 5, Ocaña.
  - » Manuel Ramírez Segundo, segundo teniente, ascendido, del batallón Cazadores de Puerto Rico núm. 19 al regimiento Reserva núm. 6, Toledo.
  - » José Casado Casado, segundo teniente, ascendido, del batallón Cazadores de Mérida núm. 13, al regimiento Reserva núm. 11, Gracia.
  - » Felipe García González, segundo teniente, del batallón Depósito de Cazadores núm. 10, al regimiento Reserva número 51, Béjar.

Madrid 24 de junio de 1891.

AZCÁRRAGA

Excmo. Sr.: Aprobando lo propuesto por V. E. á este Ministerio, en 19 del actual, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que los jefes y oficiales de la escala de reserva del arma del cargo de V. E. comprendidos en la siguiente relación, que da principio con D. Juan García Loygorri y termina con Don Leopoldo Carnerero Pastor, pasen destinados á los Cuadros eventuales de los cuerpos que respectivamente se les designan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de junio de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Caballería.

Señores Capitanes generales de Andalucía, Castilla la Vieja, Aragón, Burgos, Valencia, Granada, Castilla la Nueva, Cataluña, Provincias Vascongadas y Navarra.

*Relación que se cita*

Teniente coronel

- D. Juan García Loygorri, del regimiento Reserva núm. 21, al id. id. núm. 24.

Capitán

- D. Manuel Escobar Delgado, ascendido, del regimiento Reserva núm. 14, al mismo cuerpo.

Primeros tenientes

- D. Lucio Conde Aguado, ingresado en la escala de reserva, procedente del regimiento de Farnesio, al de Reserva número 24.
- » Eladio Calvo Méndez, ingresado en la escala de reserva, procedente del regimiento de Alfonso XII, al de Reserva núm. 21.
  - » Adolfo Blasco Garelli, ingresado en la escala de reserva, procedente del regimiento de Sagunto, al de Reserva número 26.
  - » Manuel Serrano Soriano, ingresado en la escala de reserva, procedente de supernumerario sin sueldo en Bailén (Jaén), al regimiento Reserva núm. 10.
  - » Marcos Hernández García, ascendido, del regimiento Reserva núm. 2, al mismo cuerpo.
  - » Manuel Gallego Segura, del regimiento Reserva núm. 7, al id. id. núm. 3.
  - » Jaime Longán Oriol, del regimiento Reserva núm. 3, al idem id. núm. 1.

Segundos tenientes

- D. José Sellés Charques, del regimiento Reserva núm. 26, al idem id. núm. 3.
- » Antonio Urzay Lacámara, del regimiento Reserva número 14, al id. id. núm. 12.
  - » José Vázquez Burgos, ascendido, del segundo regimiento Artillería de Montaña, al regimiento Reserva núm. 11.
  - » Leopoldo Carnerero Pastor, ascendido, del regimiento de Numancia, al de Reserva núm. 12.

Madrid 24 de junio de 1891.

AZCÁRRAGA

Excmo. Sr.: Aprobando lo propuesto por V. E. á este Ministerio, en 19 del actual, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que el subinspector primero del Cuerpo de Equitación Militar, D. Venancio Manabeo Rico, agregado á esa Inspección de su cargo, pase destinado á la misma en concepto de electivo. De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de junio de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Caballería.

Señor Inspector general de Administración Militar.

4.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: Aprobando lo propuesto por V. E., el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que los jefes y oficiales de Artillería que figuran en la siguiente relación, pasen á servir los destinos que en la misma se les señala.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de junio de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Artillería.

Señores Capitanes generales de las Provincias Vascongadas, Granada, Andalucía, Valencia, Cataluña, Islas Baleares, Islas Canarias, Burgos, Castilla la Vieja y Castilla la Nueva, Inspector general de Administración Militar y Comandante general de Ceuta.

*Relación que se cita*

Teniente coronel

D. José López de Coca y Zaráuz, ascendido, del segundo regimiento de Montaña, al séptimo Depósito de reclutamiento y Reserva.

Comandantes

D. Ricardo Sánchez del Villar y Labín, del Parque de Melilla, al segundo batallón de Plaza.  
 » Ignacio Aragonés y Urríos, ascendido, del tercer regimiento Divisionario, al segundo regimiento de Montaña.

Capitanes

D. Francisco Llinas y Breva, del cuarto regimiento Divisionario, al tercer regimiento Divisionario.  
 » Manuel Sáenz y Denis, del primer batallón de Plaza, al cuarto regimiento Divisionario.  
 » Alfonso Fonsdeviela y Díaz, del octavo batallón de Plaza, al primer batallón.  
 » Felipe Verdugo y Bartlett, ascendido, del noveno batallón de Plaza, al octavo batallón.  
 » Urbano Lizana y Gobantes, del Parque de Burgos, al tercer regimiento de Cuerpo de Ejército.  
 » Francisco Sierra y del Real, ascendido, del primer regimiento de Cuerpo de Ejército, al tercer batallón de Plaza.  
 » Manuel Rivero y Balbín, ascendido, del séptimo batallón de Plaza, al sexto Depósito de reclutamiento y reserva.  
 » Fermín Ruiz Zorrilla y Tiebas, del primer batallón de Plaza, al primer Depósito de reclutamiento y reserva.  
 » José Díaz y Gil, de excedente en el distrito de Castilla la Nueva, al primer batallón de Plaza.

Primeros tenientes

D. Luis Rodríguez Caso, de agregado al primer regimiento de Cuerpo de Ejército, al mismo, de plantilla.  
 » Mariano López Ayala, de agregado al noveno batallón de Plaza, al mismo, de plantilla.  
 » Luis Sentmenat y Sentmenat, de agregado al primer batallón de Plaza, y en comisión en el Parque de Barcelona, al mismo batallón, de destino de plantilla, cesando en dicha comisión.  
 » Vicente Puga y Vázquez, del séptimo batallón de Plaza, al quinto regimiento de Cuerpo de Ejército.  
 » Fernando Ruiz y Feduchi, del quinto regimiento de Cuerpo de Ejército, al séptimo batallón de Plaza.  
 » Joaquín Seoane y Caño, del cuarto regimiento de Cuerpo de Ejército, al quinto regimiento Divisionario, en concepto de agregado.  
 » Antonio Pastor y Clemente, de agregado al cuarto regimiento de Cuerpo de Ejército, al mismo, de plantilla.  
 » Martín Regodón y Cáceres, del octavo batallón de Plaza, al primer regimiento de Montaña.  
 » Juan Arboleda y Larrañaga, del segundo batallón de Plaza, al primer regimiento de Cuerpo de Ejército, en concepto de agregado.

Madrid 24 de junio de 1891.

AZCÁRRAGA

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que el comandante de Ejército, capitán de Ingenieros, D. José Artola y Fontela, en situación de excedente en el distrito de Castilla la Nueva, pase á prestar sus servicios á la Comandancia de Ingenieros de la Coruña.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de junio de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Ingenieros.

Señores Capitanes generales de Castilla la Nueva, Galicia é Inspector general de Administración Militar.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta formulada por V. E., el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha dignado disponer que los oficiales del cuerpo de Ingenieros comprendidos en la siguiente relación, que da principio con D. Baltasar Montaner y Bennazar y termina con D. Julio Berico y Arroyo, pasen á servir los destinos que en la misma se les señalan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de junio de 1891.

AZCÁRRAGA

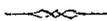
Señor Inspector general de Ingenieros.

Señores Capitanes generales de Castilla la Vieja, Castilla la Nueva, Burgos y Cataluña é Inspector general de Administración Militar.

*Relación que se cita*

- D. Baltasar Montaner y Bennazar**, capitán, del primer regimiento de Reserva de Zapadores Minadores, al cuarto regimiento activo de la misma denominación.
- » **José Ortiz de la Torre y Aguirre**, primer teniente, del batallón de Telégrafos, al primer regimiento de Zapadores Minadores.
- » **Julio Berico y Arroyo**, primer teniente, del primer regimiento de Zapadores Minadores, al batallón de Telégrafos.
- Madrid 24 de junio de 1891.

AZCÁRRAGA



Excmo. Sr.: En vista de lo propuesto por V. E. á este Ministerio, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha dignado disponer que los capitanes y subalternos de ese instituto comprendidos en la siguiente relación, que da principio con **D. Juan Segura Ortega** y termina con **D. Florencio Jiménez Martínez**, pasen á servir los destinos que en la misma se les señalan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de junio de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Carabineros.

Señores Capitanes generales de los **Dístritos** é Inspectores generales de **Infantería** y **Administración Militar**.*Relación que se cita*

## Capitanes

- D. Juan Segura Ortega**, de la Comandancia de Estepona á la de Navarra.
- » **Pascual Carranza Tapia**, ascendido, de la Comandancia de Cáceres, á la de Estepona.

## Primeros tenientes

- D. Ramón Menéndez Fernández**, ascendido, de la Comandancia de Alicante, á la misma Comandancia.
- » **José Castilla Romero**, ascendido, de la Comandancia de Pontevedra, á la de Estepona.
- » **Santos Carnero Galvo**, ascendido, de la Comandancia de Castellón, á la de Granada.
- » **Benito Pintado Alcubilla**, ingresado del arma de Infantería, á la Comandancia de Huesca.
- » **Francisco Uranaris Bastera**, de la Comandancia de Estepona, á la de Guipúzcoa.
- » **José Fillol y Díaz**, de la Comandancia de Granada, á la de Huelva.
- » **Benito Rebollo Estévez**, de la Comandancia de Zamora, á la de Cáceres.
- » **Antonio Guardiola Cabanyes**, de la Comandancia de Huesca, á la de Zamora.

## Segundos tenientes

- D. Peregrín Martínez Royo**, ascendido, de la Comandancia de Badajoz, á la de Cádiz.
- » **Pedro Armiño Garmilla**, ingresado del arma de Infantería, á la Comandancia de Castellón.

**D. César Sotés y Sendra**, de la Comandancia de Cádiz, á la de Pontevedra.

- » **Benigno Barona é Ibáñez**, de la Comandancia de Cádiz, á la de Alicante.
- » **Florencio Jiménez Martínez**, de reemplazo en Huesca, á la Comandancia de Cádiz.

Madrid 24 de junio de 1891.

AZCÁRRAGA

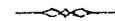


## 7.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación núm. 3.091, que V. E. dirigió á este Ministerio, en 15 de abril último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar el nombramiento de jefe de la Sección de Guardia Civil veterana, hecho por V. E. á favor del comandante de **Infantería**, **D. Adalberto Hevia**, en la vacante producida por regreso á la Península, en uso de licencia por enfermo, del teniente coronel de dicha arma, Don Ricardo Ruiz de Aguilar, que desempeñaba dicho cargo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de junio de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las **Islas Filipinas**.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el segundo teniente de la **Guardia Civil**, **D. Antonio Cascos González**, destinado á ese distrito por real orden de 24 de marzo último (D. O. núm. 66), en solicitud de que quede sin efecto su pase al mismo, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que el interesado cause alta, nuevamente, en la Península, en los términos reglamentarios.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de junio de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la **Isla de Cuba**.

Señores Capitanes generales de **Andalucía**, **Burgos** y **Galicia**, Inspectores generales de la **Guardia Civil** y **Administración Militar** é Inspector de la **Caja General de Ultramar**.



Excmo. Sr.: En vista de la comunicación núm. 2.307 que V. E. dirigió á este Ministerio, en 6 de mayo próximo pasado, á la que acompañaba relación nominal de los segundos tenientes, ascendidos, de la **Guardia Civil**, que han obtenido colocación durante el expresado mes, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobarla, en la forma que expresa la que á continuación se publica, que empieza por **D. Mateo Nager López** y termina con **D. Antonio Cascos González**.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de junio de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la **Isla de Cuba**.

## Relación que se cita

Procedencia	Clases	NOMBRES	Unidades	Posinos
Ascendidos.....	2.º teniente ...	D. Mateo Náger López.....	1.ª	Comandancia de Cienfuegos.
	»	» Antonio Alvarez López.....	2.ª	Idem de Habana.
	»	» Trinidad Todolí Alcázar.....	2.ª	Idem de Cuba.
	»	» Antonio Cascos González.....	Escuadrón .	Idem de íd.

Madrid 24 de junio de 1891.

AZCÁRRAGA

Excmo. Sr.: Para ocupar una vacante de escribiente de segunda clase del **Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares**, que existe en ese distrito, por ascenso de D. Eusebio Garcés Baillo, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien destinar al mismo al de esta clase **D. José Malfeito Cortés**, que presta sus servicios en el Gobierno Militar de Badajoz, por ser el más antiguo de los aspirantes que lo han solicitado, y reúne las condiciones necesarias para servir en Ultramar; siendo baja en la Península y alta en esa Isla, en los términos reglamentarios.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de junio de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la **Isla de Puerto Rico**.

Señores Capitanes generales de **Andalucía, Burgos y Galicia**, Inspector general de **Administración Militar** é Inspector de la **Caja General de Ultramar**.

## INDEMNIZACIONES

## 7.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar y declarar indemnizable, con los beneficios que señalan los artículos 10 y 11 del vigente reglamento, la comisión de que dió cuenta V. E. á este Ministerio, en 4 de abril último, desempeñada por el maestro de obras militares **D. Rafael Dera y Berdejo**, que marchó de Zamboanga á Isabela de Basilán, para continuar las obras del fuerte de Isabel II.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de junio de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las **Islas Filipinas**.

## 10.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia cursada por V. E. á este Ministerio, en 16 de julio último, promovida por el alcalde del lugar de Ariain, solicitando se incluya en la ley general que supone ha de dictarse para el abono de créditos, por perjuicios é indemnizaciones de la guerra civil, la cantidad de 1.882 pesetas, que le fueron reconocidas de saldo á

su favor por real orden de 13 de diciembre de 1881, por gastos de reconstrucción de un puente, el Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Administración Militar, ha tenido á bien disponer se manifieste á la expresada autoridad, que el abono de la mencionada cantidad tendrá lugar cuando se acuerde la forma de indemnización más conveniente, por medio de una medida legislativa, según determina el art. 4.º de la real orden de 30 de junio de 1879.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de junio de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Navarra**.Señor Inspector general de **Administración Militar**.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por **Don Mariano Buesa y Sanz**, por sí, y en nombre de otros propietarios y vecinos de Laguardia, solicitando indemnización de 113.197 pesetas, por daños y perjuicios que dice les fueron ocasionados durante la última guerra civil, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, en vista de lo informado por la Inspección General de Administración Militar, ha tenido por conveniente desestimar la petición indicada, en razón á que nada consta en la Inspección ni en el Archivo General de este Ministerio, relativo á haber producido la reclamación en tiempo oportuno, dentro del plazo que señaló la real orden de 30 de junio de 1879, publicada el 12 de marzo de 1881 en la *Gaceta de Madrid*.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de junio de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las **Provincias Vascongadas**.Señor Inspector general de **Administración Militar**.

## LICENCIAS

## SUBSECRETARÍA

Excmo. Sr.: Con esta fecha digo al capitán general de Ejército **D. José Gutiérrez de la Concha**, marqués de la Habana, lo siguiente:

«Accediendo á lo solicitado por V. E., S. M. la Reina Re-

gente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (que Dios guarde), se ha servido autorizarle, para que pueda pasar á las Provincias Vascongadas y Francia.»

De real orden lo traslado á V. E. para su conocimiento. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de junio de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Administración Militar**.

Señores Capitanes generales de **Castilla la Nueva y Provincias Vascongadas**.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el general jefe de brigada de ese distrito, **D. Manuel Carrascosa y García**, S. M. la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido concederle dos meses de licencia, para esta corte, Barcelona y Ledesma (Salamanca), á fin de que atienda al restablecimiento de su salud.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de junio de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Valencia**.

Señores Capitanes generales de **Castilla la Nueva, Cataluña y Castilla la Vieja** é Inspector general de **Administración Militar**.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el general jefe de brigada de este distrito, **D. Fabio Arana y Echevarría**, S. M. la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido concederle dos meses de licencia para las Provincias Vascongadas y la de Burgos, á fin de que atienda al restablecimiento de su salud.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de junio de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.

Señores Capitanes generales de **Burgos y Provincias Vascongadas** é Inspector general de **Administración Militar**.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el inspector médico de segunda clase **D. Antonio Población y Fernández**, director subinspector de **Sanidad Militar** de ese distrito, Su Majestad la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido concederle dos meses de licencia, para Tamames de la Sierra (Salamanca), á fin de que atienda al restablecimiento de su salud.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de junio de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Castilla la Vieja**.

Señor Inspector general de **Administración y Sanidad Militar**.

### 3.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 12 del actual, promovida por el segundo teniente del regimiento **Infantería de Bailén** núm. 24, **Don Francisco Juan Pérez**, en solicitud de dos meses de licencia, por asuntos propios, para San Juan (Alicante) y Orán (Francia), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, con arreglo á lo prevenido en el art. 63 de las instrucciones, aprobadas por real orden de 16 de marzo de 1885 (C. L. número 132).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de junio de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Burgos**.

Señores Capitán general de **Valencia** é Inspectores generales de **Infantería y Administración Militar**.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con fecha 15 del actual, promovida por el primer teniente del regimiento **Reserva** núm. 13, agregado á esa Inspección, **D. Mariano Blanco y Valdenebro**, en súplica de licencia, por enfermo, para San Juan de Luz (Francia) y Bribiesca (provincia de Burgos), y en atención á cuanto se consigna en el certificado facultativo que se acompaña, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder al interesado un mes de licencia, con arreglo á lo prevenido en la real orden de 16 de marzo de 1885 (C. L. núm. 132).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de junio de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Caballería**.

Señores Capitanes generales de **Castilla la Nueva, Castilla la Vieja y Burgos** é Inspector general de **Administración Militar**.

### 7.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación núm. 2.294 que dirigió V. E. á este Ministerio, en 4 de mayo próximo pasado, participando haber concedido cuatro meses de licencia, por enfermo, para Alicante, al escribiente de primera clase del **Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares** de ese distrito, **D. Luis Mora Gilabert**, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la determinación de V. E., con sujeción á lo dispuesto en las instrucciones de 16 de marzo de 1885 (C. L. núm. 132).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de junio de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la **Isla de Cuba**.

## RECTIFICACIONES

## 5.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el cabo de la Comandancia del Norte, del Instituto de su cargo, **Feliciano Peñacoba Alameda**, en instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 11 del actual, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha sorvido disponer que en la filiación del interesado se rectifique el nombre que usa por el de Primo, con que figura en su partida de bautismo, así como también la fecha de su nacimiento que tiene consignada, por la de 6 de junio de 1842, según se comprueba por el indicado documento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de junio de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de la **Guardia Civil**.

## REEMPLAZO

## 3.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: Aprobando lo propuesto por V. E. á este Ministerio, en 18 del actual, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que los capitanes ascendidos á comandantes en la propuesta reglamentaria del corriente mes, **D. Rómulo Ozaeta Gramarén**, y **D. Félix Ravella Roig**, de la Inspección General de Infantería y batallón Disciplinario de Melilla, respectivamente, queden en situación de reemplazo, en el punto que elijan hasta obtener colocación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de junio de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Infantería**.

Señores Capitanes generales de **Granada y Castilla la Nueva** é Inspector general de **Administración Militar**.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 15 del actual, promovida por el primer teniente del **Cuadro de reclutamiento** de la Zona de Logroño número 61, **D. Valentín Ceballos Medrano**, solicitando pasar á situación de reemplazo con residencia en San Asensio de dicha provincia, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, con arreglo al art. 6.º de la real orden circular de 28 de enero último (D. O. núm. 22).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de junio de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Infantería**.

Señores Capitán general de **Burgos** é Inspector general de **Administración Militar**.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con fecha 9 del actual, promovida por el primer teniente del regimiento **Húsares de Pavía**, **D. Manuel Peñalosa y Acebedo**, en súplica de pasar á la situación de reemplazo, con residencia en esta corte, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder al interesado la gracia que solicita, con arreglo á lo prevenido en la real orden de 28 de enero último (D. O. número 22).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de junio de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Caballería**.

Señores Capitán general de **Castilla la Nueva** é Inspector general de **Administración Militar**.

## RETIROS

## 3.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el comandante del regimiento Dragones de Santiago, **D. Mariano Alba Cano**, en solicitud de su retiro para Granada, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido por conveniente disponer que él expresado comandante sea baja, por fin del presente mes, en el arma á que pertenece; expidiéndosele el retiro y abonándosele, por la Delegación de Hacienda de la expresada provincia, el sueldo provisional de 360 pesetas mensuales, interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan, á cuyo efecto se le remitirá la expresada solicitud y hoja de servicios del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de junio de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Caballería**.

Señores Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**, Capitán general de **Granada** é Inspector general de **Administración Militar**.

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E., fecha 15 del actual, proponiendo para el retiro, por haber cumplido la edad reglamentaria, al capitán del Cuadro eventual del regimiento **Reserva núm. 27**, **D. Pedro Monserrat Camarasa**, el que desea residir en Zamora, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido por conveniente disponer que el expresado capitán sea baja, por fin del presente mes, en el arma á que pertenece; expidiéndosele el retiro y abonándosele, por la Delegación de Hacienda de la expresada provincia, el sueldo provisional de 250 pesetas mensuales, interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan, á cuyo efecto se le remitirá la expresada propuesta y hoja de servicios del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de junio de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Caballería.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitán general de Castilla la Vieja é Inspector general de Administración Militar.

5.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de las propuestas de retiro formuladas á favor de las clases é individuos de tropa expresados en la siguiente relación, que principia con Luis Parra Ruiz y termina con Pedro Muñoz Pérez, el Rey (q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se les expida el retiro para los puntos que se les designa, y abonándoseles, provisionalmente, por las dependencias de Hacienda que se indican, el haber mensual que á cada uno se marca en la expresada relación, y desde la fecha que en la misma se señala, como comprendidos en las disposiciones de que se hace mérito, é interin ese Consejo Supremo informe acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, les correspondan, á cuyo efecto se le remitirán las propuestas documentadas de los interesados.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de junio de 1891.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señores Capitanes generales de Extremadura, Burgos, Cataluña, Castilla la Vieja, Aragón, Valencia, Galicia, Provincias Vascongadas, Granada, Andalucía y Castilla la Nueva é Inspectores generales de la Guardia Civil, Carabineros y Administración Militar.

Relación que se cita

ARMAS, cuerpos ó institutos á que pertenecen	Clases	NOMBRES	Señalamiento provisional que se les asigna						FECHAS en que deben empezar su cobro			DISPOSICIONES en que se hallan comprendidos	PUEBLOS en que fijan su residencia	DEPENDENCIAS de Hacienda en que se consigna el pago
			Por pensión		Por cruces vitalicias		TOTAL Haber mensual		Día	Mes	Año			
			Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.						
Comd.ª Carabineros de Salamanca.	Sargento.....	Luis Parra Ruiz.....	100	•	•	•	100	•	1.º	julio.....	1891	R. D. 9 octubre 1889.....	Cáceres.....	Delegación de Cáceres.
Idem id. de Santander.....	Otro.....	Francisco Seljo Calviño.....	100	•	•	•	100	•	1.º	idem.....	1891	Idem.....	Santander.....	Idem de Santander.
Idem id. de Lérida.....	Otro.....	José Cabré Estany.....	75	•	•	•	75	•	1.º	idem.....	1891	Idem.....	Montroig.....	Idem de Tarragona.
Idem id. de Santander.....	Carabinero.....	Manuel Pardo Vázquez.....	28	13	•	•	28	13	1.º	idem.....	1891	R. D. 3 junio 1828.....	Laredo.....	Idem de Santander.
Idem id. de Navarra.....	Otro.....	Modesto de la Iglesia Expósito.....	28	13	•	•	28	13	1.º	idem.....	1891	Idem.....	Zamora.....	Idem de Zamora.
Idem id. de Huesca.....	Otro.....	Manuel Lores Gallego.....	28	13	•	•	28	13	1.º	idem.....	1891	Idem.....	Ayerbe.....	Idem de Huesca.
Idem id. de Murcia.....	Otro.....	Fernando Mercader Belando.....	28	13	•	•	28	13	1.º	idem.....	1891	Idem.....	Cartagena.....	Idem de Murcia.
Idem id. de Asturias.....	Otro.....	Guillermo Díaz Velasco.....	22	50	•	•	22	50	1.º	idem.....	1891	Idem.....	Avilés.....	Idem de Oviedo.
Idem id. de Pontevedra.....	Otro.....	Guillermo Lorenzo Civeira.....	22	50	•	•	22	50	1.º	idem.....	1891	Idem.....	Beluso.....	Idem de Pontevedra.
Idem id. de Lugo.....	Otro.....	Manuel Rodríguez García.....	22	50	•	•	22	50	1.º	idem.....	1891	Idem.....	Lugo.....	Idem de Lugo.
Idem id. de Huesca.....	Otro.....	Juan Vega Gutiérrez.....	22	50	•	•	22	50	1.º	idem.....	1891	Idem.....	Escalona.....	Idem de Huesca.
Idem id. de Guipúzcoa.....	Otro.....	José Pérez Piñeiro.....	22	50	•	•	22	50	1.º	idem.....	1891	Idem.....	Fuenterrabia.....	Idem de Guipúzcoa.
Idem id. de Málaga.....	Otro.....	Bonifacio Amor Gómez.....	22	50	•	•	22	50	1.º	idem.....	1891	Idem.....	Fuengirola.....	Idem de Málaga.
Idem id. de Cádiz.....	Otro.....	Antonio García Fernández.....	22	50	•	•	22	50	1.º	idem.....	1891	Idem.....	Ferrol.....	Idem de la Coruña.
Idem id. de Alicante.....	Otro.....	José Vilanova Riera.....	22	50	7	50	80	•	1.º	idem.....	1891	Idem.....	Tárbeno.....	Idem de Alicante.
Idem de Guardia Civil de Castellón	Cabo.....	José Castañer Saborit.....	28	13	•	•	28	13	1.º	idem.....	1891	Idem.....	Alcalá de Chisbert.....	Idem de Castellón.
Idem id. del Sur.....	Otro.....	Anastasio Hoyos de la Fuente.....	22	50	•	•	22	50	1.º	idem.....	1891	Idem.....	Daner.....	Idem de Oviedo.
Idem id. de Jaén.....	Otro.....	Juan Cerezo Fernández.....	22	50	•	•	22	50	1.º	idem.....	1891	Idem.....	Montoro.....	Idem de Córdoba.
Idem id. de Toledo.....	Otro.....	Agapito Mazuelas y Mazuelas.....	22	50	•	•	22	50	1.º	idem.....	1891	Idem.....	Toledo.....	Idem de Toledo.
Idem id. de Alicante.....	Otro.....	Jaime Juan Pastor.....	22	50	•	•	22	50	1.º	idem.....	1891	Idem.....	Novelda.....	Idem de Alicante.
Idem id. de Zaragoza.....	Guardia.....	Silverio Abajo Lázaro.....	28	13	•	•	28	13	1.º	idem.....	1891	Idem.....	Zaragoza.....	Idem de Zaragoza.
Idem id. de Salamanca.....	Otro.....	Julían Mañueco Pérez.....	22	50	•	•	22	50	1.º	idem.....	1891	Idem.....	Villacid.....	Idem de Valladolid.
Idem id. de Soria.....	Otro.....	Pedro Marijuán Alonso.....	22	50	•	•	22	50	1.º	idem.....	1891	Idem.....	Burgos.....	Idem de Burgos.
Idem id. de Málaga.....	Otro.....	Diego Garrido Chillerón.....	22	50	•	•	22	50	1.º	idem.....	1891	Idem.....	Málaga.....	Idem de Málaga.
Idem id. de Ciudad Real.....	Otro.....	Pedro Muñoz Pérez.....	22	50	•	•	22	50	1.º	noviembre..	1890	Idem.....	Azcázar de San Juan.....	Idem de Ciudad Real.

Madrid 24 de junio de 1891.

AZCÁRRAGA

## SUCESIÓN DE MANDO

## SUBSECRETARÍA

*Circular.* Excmo. Sr.: Habiendo regresado á esta corte el general de división D. Benigno Alvarez Bugallal, subsecretario de este Ministerio, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), ha tenido á bien disponer que el general de brigada D. **Bernardo Echaluze y Jáuregui**, jefe de Sección de dicho Ministerio, cese en el despacho de la Subsecretaría, quedando satisfecha del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de junio de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor...

## SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

10.<sup>a</sup> SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E., fecha 7 de marzo último, cursando instancia del comandante mayor del regimiento **Infantería** de Toledo, en súplica de autorización para reclamar, en adicional al ejercicio cerrado de 1889-90, la suma de 339'68 pesetas, importe de cinco primeras puestas de vestuario y diferencias de sueldo de reserva á activo correspondientes al primer teniente del tercer batallón del mencionado cuerpo, **Don Antonio Puentes Méndez**, que desempeñó la comisión de fiscal de una sumaria fuera del punto de su habitual residencia, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Administración Militar, se ha servido conceder la autorización que se solicita, por lo que respecta al importe de las cinco primeras puestas de vestuario; el cual, previa liquidación correspondiente, será incluido en el primer proyecto de presupuesto que se redacte, en concepto de *Obligaciones que carecen de crédito legislativo*; y en cuanto á las mencionadas diferencias de sueldo, S. M. no ha tenido á bien acceder, por carecer de derecho el interesado, con arreglo á lo dispuesto en la real orden de 13 de diciembre de 1888 (C. L. núm. 471).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de junio de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Infantería**.Señor Inspector general de **Administración Militar**.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por **D.<sup>a</sup> Josefa Hernández Merino**, viuda de D. Eustoquio Argos y Pegenante, capitán de la contraguerrilla del distrito de Tudela en la última guerra civil, solicitando abono de 4.021'13 pesetas, que dice resultan de alcance á favor de su difunto esposo en las cuentas que presentó correspondientes á los meses de enero á marzo de 1875, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Administración Militar, ha tenido por conveniente desestimar la petición indi-

cada, en razón á que, según demuestran las cuentas pertenecientes á la mencionada fuerza, que existen archivadas en la Intendencia militar de Burgos, dicho capitán percibió 8.642'25 pesetas, que importaron las devengos de abril y mayo de 1875, fecha en que fué baja en la contraguerrilla, y, por consiguiente, su cuenta se haya igualada y nada adeuda el Estado al referido capitán.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de junio de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Navarra**.Señor Inspector general de **Administración Militar**.

Excmo. Sr.: En vista del expediente instruido por la su-primida 2.<sup>a</sup> Dirección de este Ministerio, acerca del abono de los haberes de septiembre y octubre de 1889, solicitados por el sargento 1.<sup>o</sup> del 4.<sup>o</sup> Batallón de Artillería de Plaza, agregado al 4.<sup>o</sup> Depósito de reclutamiento y reserva del arma, **Ramón Pazos Islas**, como procedente del ejército de Cuba, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Administración Militar, se ha servido conceder al interesado el abono de referencia, y autorizar al mencionado batallón para hacer la reclamación, que deberá ser en adicional al ejercicio cerrado de 1889-90, y, previa justificación y liquidación correspondiente, su importe deberá ser incluido en el primer proyecto de presupuesto que se redacte, en concepto de *Obligaciones que carecen de crédito legislativo*.

Es también la voluntad de S. M. que la real orden de 19 de enero último (C. L. núm. 36), concediendo el abono de haberes por el presupuesto de la Península desde el mes siguiente á su baja en los distritos de Ultramar á las clases é individuos de tropa de la Guardia Civil que regresan á continuar sus servicios en este Ejército, sin haber recibido cantidad alguna como auxilio de marcha, se haga extensiva á los sargentos de cualquier cuerpo ó instituto que se encuentren en idénticas circunstancias, á quienes deberán reclamar los que les correspondan los cuerpos en donde causen alta á su llegada.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de junio de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Artillería**.Señor Inspector general de **Administración Militar**.

## SUPERNUMERARIOS

3.<sup>a</sup> SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 5 de mayo próximo pasado, promovida por el primer teniente de **Infantería**, supernumerario sin sueldo en esa Isla, **D. José Puga Pintor**, en solicitud de continuar un año más en dicha situación, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se considere al expresado oficial perteneciendo á su actual situación de supernumerario sin sueldo por tiempo indeterminado, como comprendido en el art. 1.<sup>o</sup> de la

real orden circular de 5 de agosto de 1889 (C. L. núm. 362); debiendo continuar afecto al Cuadro eventual del tercer batallón del regimiento de Alava núm. 60.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de junio de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Señores Inspectores generales de Infantería y Administración Militar.

—  
4.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el comandante de Artillería, supernumerario, **D. Luis Herce y Goumesgay**, que se halla afecto al 4.º Depósito de reclutamiento y reserva, en súplica de volver al servicio activo, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, atendiendo á que el recurrente se encuentra comprendido en el real decreto de 2 de agosto de 1889 (C. L. número 362), ha tenido á bien acceder á su petición; pero debiendo continuar como supernumerario sin sueldo hasta que le corresponda el turno de colocación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de junio de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Artillería.

Señores Capitán general de Galicia é Inspector general de Administración Militar.

---

## PARTE NO OFICIAL

---

### ADVERTENCIA

Se suplica á los señores subscriptores particulares hagan la renovación del próximo trimestre al precio que en los anteriores, de 4'50 pesetas; rogando que la fracción que no pueda incluirse en libranza lo remitan en sellos móviles ó de un cuarto de céntimo.

---

IMPRESA Y LITOGRAFÍA DEL DEPÓSITO DE LA GUERRA

## SECCION DE ANUNCIOS

**FORMULARIOS PARA LA PRÁCTICA DEL CÓDIGO DE JUSTICIA MILITAR**, por el auditor de guerra D. Javier Ugarte.—Declarados oficiales y de observancia obligatoria por real orden de 5 de febrero de este año (D. O. núm. 28).

**CARTILLA DE LAS LEYES PENALES DEL EJÉRCITO**, arreglada al Código de Justicia Militar, por el auditor de guerra D. Javier Ugarte.—Declarada oficial, para su lectura á las clases de tropa, por reales órdenes de 19 de mayo y 9 de junio de 1885, reiteradas por la de 6 de febrero de este año (D. O. núm. 29).

Se hallan de venta en la Administración de este DIARIO y almacén de papel de la viuda é hijos de Fernández Iglesias, Carrera de San Jerónimo 10, al precio de 1 peseta, los *Formularios*, y á 0'50 céntimos la *Cartilla*.

### OBRAS EN VENTA EN EL DEPÓSITO DE LA GUERRA

**REGLAMENTO DE GRANDES MANIOBRAS Y DE EJERCICIOS PREPARATORIOS PARA LAS MISMAS EN TIEMPO DE PAZ**.—Precio 0'50 pesetas.

**ANUARIO MILITAR DE ESPAÑA PARA 1891**.—Precio 5 pesetas el ejemplar.

Contiene los capítulos siguientes:

Familia Real y Cuarto militar de S. M.—Administración central.—Instrucción militar; Academias.—División militar; Personal y tropas de los distritos.—Reclutamiento y movilización del Ejército.—Escalafones de los señores generales, jefes y oficiales y sus asimilados.—Escalafones con el personal de los cuerpos ó unidades orgánicas de activo y de reserva.—Escala general de coroneles.—Índice alfabético.

**REGLAMENTO DE TRANSPORTES MILITARES POR FERROCARRIL**, puesto en vigor por real decreto de 24 de marzo de 1891.—Precio, UNA peseta.

**CONTRATOS** celebrados entre el Estado y las Compañías de Ferrocarriles.—Precio, 0'25 pesetas.

**CÓDIGO DE JUSTICIA MILITAR**.—Precio de una peseta el ejemplar.

**HISTORIA DEL ALCÁZAR DE TOLEDO**, por D. Francisco Martín Arrúe y D. Eugenio de Olavarría y Huarte.

**Mapa militar itinerario de España**.—Se hallan de venta, tiradas en tres colores, y al precio de 2'50 pesetas cada una, las hojas de signos convencionales y las que, en orden de colocación, tienen los números 45, 46, 55, 56, 64 y 65, que comprenden, respectivamente, parte de las provincias de Madrid, Guadalajara, Cuenca, Toledo, Segovia. — Cuenca, Guadalajara, Valencia, Teruel.—Madrid, Cuenca, Toledo, Ciudad Real.—Cuenca, Valencia, Albacete.—Badajoz, Ciudad Real, Córdoba.—Ciudad Real, Albacete, Jaén.

Dispuesto, de real orden, que se expendan en el Depósito de la Guerra las vistas panorámicas, reproducidas por medio de la fototipia, que han de ilustrar la *Narración de la Guerra carlista de 1869 á 76*, el precio señalado es el de 0'75 de peseta lámina, siempre que se adquieran colecciones completas de las referentes á cada uno de los teatros de operaciones del Norte, Centro y Cataluña, y de 2 pesetas vista cuando se compre una suelta.

La colección consta de las siguientes vistas: *Mañaria*.—*Vera*.—*Castro-Urdiales*.—*Lumbier*.—*Las Peñas de Izartea*.—*Valle de Somorrostro*.—*Valle de Sopuerta*.—*San Pedro Abanto*.—*Puente la Reina*.—*Berga*.—*Pamplona*.—*San Felipe de Jativa*.—*Batalla de Treviño*.—*Chelva*.—*Berga (bis)*.—*Castellfullit de la Roca*.—*Castellar de Nuch*.—*Monte Esquinza*.—*San Esteban de Bas*.—*Valle de Galdames*.—*Besalú*.—*Elgueta*.—*Tolosa*.—*Collado de Artesiaga*.—*Puerto de Urquiola*.—*Batalla de Oricain*.—*Morella*.—*Cantavieja*.—*Puente de Guardiola*.—*Estella*.—*Puigcordá*.—*W-zondo*.—*Orio*.—*Guetaria*.—*Puerto de Otsondo (valle del Baztán)* y *Batalla de Montejurra*.

	Ptas. Cts.		Ptas. Cts.
Mapa itinerario militar de España (hoja).....	2:50	Tomo III de la táctica de Artillería .....	2:00
Idem mural de España y Portugal, escala, $\frac{1}{500.000}$ .....	12:50	Memoria de este Depósito sobre organización militar de España, tomos I, II, IV y VI, cada uno.....	10:00
Idem de Italia.....	3:00	Idem tomos V y VII, cada uno.....	7:50
Idem de Francia.....	5:00	Idem id. VIII.....	4:50
Idem de la Turquía europea.....	10:00	Idem id. IX.....	5:00
Idem de la id. Asiática, escala, $\frac{1}{1.850.000}$ .....	3:00	Idem id. X.....	6:00
Idem de Egipto, escala, $\frac{1}{300.000}$ .....	1:00	Idem id. XI, XII y XIII, cada uno.....	7:50
Idem de Burgos, escala, $\frac{1}{200.000}$ .....	7:50	Libreta del habilitado de ejercicio de 1889-90.....	3:00
Idem de España y Portugal, escala, $\frac{1}{1.500.000}$ 1881.....	2:00	Idem de ejercicios anteriores.....	2:50
Mapa itinerario de las Provincias Vascongadas y Navarra.....	2:00	Reglamento para las cajas de recluta, aprobado por real orden de 20 de febrero de 1879.....	1:00
Idem id., de id., id., id., estampado en tela.....	3:00	Idem de exenciones para declarar, en definitiva, la utilidad ó inutilidad de los individuos de la clase de tropa del Ejército que se hallen en el servicio militar, aprobado por real orden de 1.º de febrero de 1879.....	1:00
Idem id., de Cataluña.....	2:00	Idem de la Orden del Mérito Militar, aprobado por real orden de 30 de octubre de 1878.....	1:00
Idem id., de Andalucía.....	2:00	Idem de la Orden de San Fernando, aprobado por real orden de 10 de marzo de 1866.....	1:00
Idem id., de id., en tela.....	3:00	Idem de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.....	0:50
Idem id., de Granada.....	2:00	Idem de reserva del Cuerpo de Sanidad Militar, aprobado por real orden de 14 de marzo de 1879.....	0:50
Idem id., de id., en tela.....	3:00	Reglamento de las músicas y charangas, aprobado por real orden de 7 de agosto de 1875.....	0:25
Idem id., de Extremadura.....	1:50	Idem relativo al pase y ascenso de los jefes y oficiales á los ejércitos de Ultramar, aprobado por real orden de 1.º de marzo de 1867.....	1:00
Idem id., de Valencia.....	3:00	Idem para la redacción de las hojas de servicio.....	0:50
Idem id., de Burgos.....	2:00	Idem para el régimen de las bibliotecas.....	0:50
Idem id., de Aragón.....	2:00	Reglamento para el servicio de campaña.....	2:00
Idem id., de Castilla la Vieja.....	3:00	Idem provisional de remonta.....	0:50
Idem id., de Galicia.....	2:00	Idem sobre el modo de declarar la responsabilidad ó irresponsabilidad, y el derecho á resarcimiento por deterioro, etc.....	0:50
Mapa de Castilla la Nueva (12 hojas) $\frac{1}{200000}$ .....	3:00	Idem de Hospitales militares.....	1:00
Plano de Burgos.....	2:50	Idem para el personal del Material de Ingenieros.....	0:50
Idem de Badajoz.....	2:50	Idem de indemnizaciones por servicios especiales o comisiones extraordinarias.....	0:50
Idem de Zaragoza.....	2:50	Ley de pensiones de viudedad y orfandad de 25 de junio de 1864 y 3 de agosto de 1866.....	1:00
Idem de Pamplona.....	2:00	Idem de los Tribunales de guerra.....	0:50
Idem de Málaga.....	3:00	Idem de Enjuiciamiento militar.....	1:50
Carta itineraria de la Isla de Luzón, escala, $\frac{1}{500.000}$ .....	10:00	Revista Militar Española, tomos I al XVI inclusive, cada uno.....	5:00
Atlas de la Guerra de Africa.....	25:00	Estados de estadística criminal militar.....	0:75
Idem de la de la Independencia, 1.ª entrega.....	5:00	Estados para cuentas de Habilitado, uno.....	0:15
Idem id., 2.ª id.....	0:00	Instrucción para trabajos de campo.....	4:00
Idem id., 3.ª id.....	2:00	Instrucción para la preservación del cólera.....	0:25
Idem id., 4.ª id.....	4:00	Cartilla de uniformidad del Cuerpo de E. M. del Ejército.....	0:20
Idem id., 5.ª id.....	6:00	La Higiene militar en Francia y Alemania.....	1:00
Itinerario de Burgos, en un tomo.....	5:00	Dirección de los ejércitos; exposición de las funciones del E. M. en paz y en guerra, tomos I y II.....	15:00
Idem de las Provincias Vascongadas, en id.....	5:00	Diccionario de legislación militar, por Muñiz y Terrones.....	7:00
Relación de los puntos de etapa en las marchas ordinarias de las tropas.....	4:00	Tratado elemental de astronomía, por Echevarria.....	12:50
<b>TÁCTICAS DE INFANTERÍA APROBADAS POR REAL DECRETO DE 5 DE JULIO DE 1881</b>		Guerras irregulares, por J. I. Chacón (dos tomos).....	10:00
Instrucción del recluta.....	0:75	Compendio teórico práctico de topografía, por el teniente coronel comandante de E. M., D. Federico Magallanes.....	6:00
Idem de sección y compañía.....	1:25	Informes sobre el ejército alemán, por el General Barón de Kaulbars, del ejército ruso; traducida de la edición francesa por el capitán de Infantería D. Juan Serrano Altamira.....	5:00
Idem de batallón.....	2:00	El «Dibujante militar».....	20:00
Idem de brigada ó regimiento.....	2:50	Estudio de las conservas alimenticias.....	0:75
Memoria general.....	0:50	Reglamento de Contabilidad (Paliete).....	15:00
Instrucciones para la enseñanza del tiro con carga reducida.....	0:15	Libro Mayor.....	4:00
Reglamento provisional de tiro.....	2:00	Idem Diario.....	3:50
		Idem de Caja.....	4:00
<b>TÁCTICA DE CABALLERÍA</b>		Idem de Cuentas de caudales.....	1:00
Instrucción del recluta á pie y á caballo.....	1:00	Libretas de habilitado (ejercicio 1890-91).....	3:00
Idem de la sección y escuadrón.....	1:50	Pases para las Cajas de recluta (el 100).....	1:50
Idem de regimiento.....	1:00	Idem para reclutas en Depósito (id.).....	5:00
Idem de brigada y división.....	1:50	Idem para situación de licencia ilimitada (reserva activa) (id.).....	5:00
Bases de la instrucción.....	0:50	Idem de 2.ª reserva (id.).....	5:00
		Licencias absolutas por cumplidos y por inútiles (id.).....	4:00
		Estudio sobre la resistencia y estabilidad de los edificios sometidos á huracanes y terremotos, por el general Cerero.....	10:00

(1) Corresponden los tomos II, III, IV, V y VI de la Historia de la Guerra de la Independencia, que publica el Excmo. Sr. General D. José Gómez de Arce; los pedidos se sirven en este Depósito.

Se sirven los pedidos de provincias, dirigiéndose de oficio ó en carta particular, según los casos, al Excmo. Sr. General de brigada, Jefe del Depósito de la Guerra, sin otro recargo que los gastos que ocasione el envío, advirtiendo que este Centro no pasa cargos contra los Cuerpos ni dependencias, y que los pagos han de ser sin quebrantos de giros.

No existen en este establecimiento más obras ni impresos que los anunciados en este catálogo